Bienvenida

Les damos la bienvenida al Curso de Preparación Universitaria (CPU) de la Universidad Nacional Arturo Jauretche. El Taller de Vida Universitaria forma parte de la oferta académica para el ingreso a la Universidad Nacional Arturo Jauretche junto a las materias Lengua y Matemática. Estas tres asignaturas componen el Ciclo de Preparación Universitaria (CPU), el cual es obligatorio para el ingreso a la UNAJ aunque no es eliminatorio. Esto significa que es muy importante que cursen las tres materias mencionadas para ingresar a la universidad.

La duración del CPU es de seis semanas, entre el 6 de febrero y el 17 de marzo de 2022. Para aprobar el Taller es necesario haber cumplido como mínimo con el 75% de asistencia a las clases presenciales y cumplir las actividades propuestas en el marco de la materia, incluyendo la entrega y aprobación de un Trabajo Práctico Obligatorio.

Como mencionamos al principio, el CPU no tiene carácter eliminatorio. Si aprueban las tres materias del Curso, podrán inscribirse en otras materias de las carreras que han elegido. Si no las aprueban, tendrán la posibilidad de cursar los talleres complementarios del CPU. En ambos casos, ingresarán a la UNAJ. Quienes queden en condición de libre, al menos en una de las materias, no podrán ingresar este año a la UNAJ y deberán realizar una nueva inscripción.

Les invitamos a sumarse al nuevo desafío de ingresar a la vida universitaria y transitar por las aulas virtuales de la UNAJ.

¡Que sea un excelente comienzo de cursadas!

Capítulo 1: La universidad, nuestra Universidad



UNAJ, Sede Central. Foto: Wikimedia Commons.

Una Universidad que cumple 10 años

Nuestra universidad fue creada en el 2009 a través de la ley 26.576 y abrió sus puertas en 2011, convirtiéndose en la primera universidad ubicada en el territorio de Florencio Varela. Año tras año la cantidad de estudiantes se incrementó, convirtiendo a la UNAJ en una universidad masiva. En la actualidad, más de 30 mil estudiantes están cursando carreras en la UNAJ. Una gran mayoría de ellas, ellos y elles son "primera generación de estudiantes universitarios", es decir que son las primeras personas de su familia en cursar estudios superiores.

En sus inicios, la UNAJ fue un proyecto anhelado y trabajado por diferentes actores sociales implicados en la comunidad (referentes sociales y políticos, organizaciones sindicales, medios y el sector que representaba empresarios e industriales). Aún hoy sigue proponiéndose aportar al mejoramiento de las condiciones de vida y desarrollo de su territorio. Además, se compromete con el objetivo de garantizar la inclusión social y educativa de las, los y les estudiantes, para ofrecer una formación con calidad que permita potenciar profesionales críticos y capaces de promover el desarrollo social, económico y cultural de la región.

La UNAJ es una universidad que recibió el nombre del intelectual y militante político Arturo Jauretche, uno de los precursores y máximo exponente del pensamiento nacional y popular. Por su parte, nuestra sede central, ubicada en Avenida Calchaquí 6200 de Florencio Varela, también reconoce a otras personalidades del campo nacional y popular en los nombres de cada uno de los edificios que componen nuestro campus. De este modo sentimos que homenajeamos a referentes que nos representan por sus aportes al desarrollo productivo, a la reflexión nacional y a la construcción de una sociedad más justa.



Juan Perón y Arturo Jauretche (derecha). Foto: Wikimedia

Jauretche fue uno de los más importantes pensadores nacionales del siglo XX. Periodista, intelectual y militante político, toda su vida fue coherente con su apoyo apasionado por las causas populares y su antiimperialismo. Nació en Lincoln, provincia de Buenos Aires, el 13 de noviembre de 1901. Desde su juventud se dedicó a la política y militó en la década de 1920 y 1930 en el radicalismo donde impulsó la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina (FORJA).

A partir del ascenso político del coronel Perón, junto a otros compañeros de la FORJA adhirieron al peronismo, pero en 1951 se alejó del gobierno por diferencias con Perón. Luego del golpe de 1955, Jauretche volvió a apoyar al radicalismo de la mano del sector de Arturo Frondizi, aunque sus diferencias con las políticas de su gobierno provocaron su alejamiento y ruptura.

Más allá de su participación política, Jauretche se dedicó a la reflexión. Dirigió los semanarios El 45 y El Líder, y escribió reconocidos libros sobre política y pensamiento nacional, entre los que se destacan El medio pelo en la sociedad argentina o el Manual de zonceras argentinas.

Para conocer más sobre Arturo Jauretche, te recomendamos que veas este video, disponible en Youtube:

Testigo de una época. Biografías: Arturo Jauretche (capítulo c...

Estudiar en la UNAJ

Una universidad es un espacio de formación científica, profesional, humanística y técnica. Esto significa que, además de formar a sus estudiantes en diferentes disciplinas, en la UNAJ

se realizan múltiples tareas para la promoción de la investigación y la vinculación con la comunidad. En las universidades se estudia y además se crea conocimiento para toda la sociedad.

Cualquier persona que lo desee puede estudiar en la universidad pública, y en nuestro país esta formación es gratuita gracias a los aportes del Estado Nacional (y, por lo tanto, de toda la ciudadanía) que se realizan para sostener y financiar su funcionamiento. Por ello, entendemos que estudiar en la universidad pública es un derecho, pero también implica la responsabilidad de honrar el esfuerzo colectivo de todos los argentinos y argentinas para que hoy podamos estudiar.

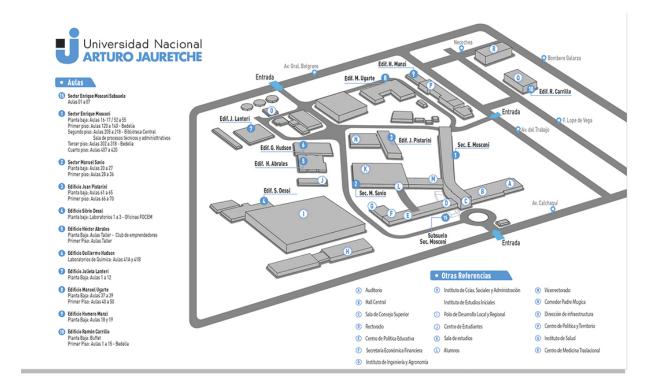
Durante la pandemia, la universidad se reconfiguró para brindar educación en el contexto de aislamiento, por lo que todas las propuestas educativas se virtualizaron. Con la llegada de la vacunación logramos volver a las aulas de forma presencial, aunque se produjeron algunos cambios: la Universidad fortaleció las propuestas de educación a distancia en el campus virtual e incorporó nuevos formatos híbridos y bimodales. En la actualidad, la UNAJ brinda una oferta de clases presenciales pero también admite en sus cursadas otras modalidades de educación que incluyen formatos a distancia.

Organización académica

La UNAJ cuenta con un organigrama administrativo que divide las tareas y alcances de cada una de sus áreas. Las autoridades máximas de la Universidad son el Rector y Vicerrector, que son elegidos por la comunidad educativa para dirigir la universidad en períodos de 4 años.

Del Rector dependen una serie de unidades administrativas como por ejemplo la Secretaría Académica, que se ocupa de coordinar el funcionamiento académico entre otras funciones, o la Secretaría de Política y Territorio que se encarga de consolidar y profundizar el vínculo con la comunidad y realizar tareas en conjunto con instituciones y organizaciones que exceden a la universidad.

Las carreras de la Universidad Nacional Arturo Jauretche están organizadas por 4 institutos que tienen, a su vez, sus propias autoridades: las y los directores. Los institutos son espacios institucionales con funciones académicas y administrativas que organizan la trayectoria de los estudiantes.



Las carreras de la UNAJ

Nuestra Universidad cuenta con 36 carreras, gestionadas desde los diferentes Institutos de la UNAJ.

Instituto de Estudios Iniciales

El Instituto de Estudios Iniciales (IEI) tiene el objetivo de acompañar a las, los y les estudiantes en el primer trayecto de sus carreras, focalizando su tarea en la inclusión educativa y la integración con la educación superior a partir de una serie de estrategias pedagógicas para mejorar la calidad de la experiencia formativa de los estudiantes que ingresan y para revertir posibles situaciones de deserción temprana.

Desde el IEI se organiza parte de la oferta académica del primer año en las carreras de la UNAJ. A raíz de esto, el Instituto cumple una función de integración de contenidos y formación general para todas las carreras de nuestra universidad. Sus oficinas administrativas se encuentran en el Ex LCV.

El Instituto de Estudios Iniciales es el responsable de la coordinación de estas estrategias conformadas por el Ciclo de Preparación Universitaria (CPU) y el Ciclo Inicial (CI). El Ciclo Inicial es un módulo común a todas las carreras que se dictan en la UNAJ y supone el desafío de acompañar a los estudiantes para que puedan fortalecer y desplegar las competencias necesarias e indispensables para el trabajo académico disciplinar que están iniciando. Todas y todos los estudiantes de la Universidad deben completar estas

materias, las cuales tienen una cursada cuatrimestral y pueden promocionarse con una calificación de 7 o superior.

Instituto de Ingeniería y Agronomía

"El gran desafío que nos hemos planteado desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva no es el desarrollo de la ciencia y la tecnología como algo aislado de la sociedad, sino que apostamos a que la sociedad asuma a sus científicos y científicas como una parte vital para su desarrollo y crecimiento". Cristina Fernández de Kirchner

El Instituto de Ingeniería y Agronomía (IIyA) busca promover la generación del conocimiento para el desarrollo local, regional y nacional al dar impulso a las actividades no solo del sector económico, sino también a las acciones socioculturales a partir del desarrollo de sus funciones en la docencia, la investigación, la difusión y la vinculación territorial. Además, desde el Instituto se pretende fortalecer la participación de docentes y estudiantes en diferentes instancias institucionales locales y regionales, en redes locales e internacionales para el abordaje de situaciones problemáticas a través de la investigación y de propuestas conjuntas en pos del avance de la disciplina.

Este Instituto gestiona las carreras vinculadas con la ingeniería y el ámbito agrario. Sus oficinas administrativas se encuentran en el edificio Mosconi, en planta baja.

Carreras:

- Ingeniería en Petróleo
- Bioingeniería

Título intermedio: Asistente de Bioingeniero/a

Ingeniería Industrial

Título intermedio: Asistente Industrial

Ingeniería Informática

Título intermedio: Analista Programador/a

- Tecnicatura Universitaria en Emprendimientos Agropecuarios
- Tecnicatura Universitaria en Producción Vegetal Intensiva
- Licenciatura en Ciencias Agrarias

Título intermedio: Técnico/a Universitario en Producción Vegetal Intensiva

Licenciatura en Administración Agraria (modalidad a distancia)

Título intermedio: Técnica/o Universitaria/o en Administración Agraria

• Ingeniería Electromecánica

Título intermedio: Asistente Electromecánico/a

• Ingeniería en Transporte

Título intermedio: Asistente en Ingeniería en Transporte

Ingeniería en Petróleo

Contacto de la Carrera: <u>ingpetroleo@unaj.edu.ar</u>

Título de grado: Ingeniero/a en Petróleo

Duración: 5 años

Acerca de la Carrera

El/la ingeniero/a en Petróleo de la UNAJ contará con la capacitación necesaria para interactuar en todos los procesos de la industria petrolera relacionados con la búsqueda, extracción y transporte de petróleo y gas. Podrá realizar estudios, proyectos, cálculos, construcción y dirección de obras, instalaciones y procesos en las etapas de exploración, perforación, producción, transporte y almacenamiento de petróleo y gas.

Con una fuerte orientación hacia las geociencias y la ingeniería de reservorios, su formación interdisciplinaria le permitirá integrar los conocimientos especializados, con criterio de eficiencia, de calidad, y fundamentalmente, de respeto al ambiente y los principios éticos.

Campo laboral

Los/as egresados/as podrán aplicar sus conocimientos a la creación, selección y utilización de tecnología específica, que contribuya al desarrollo sostenible de los recursos energéticos (convencionales y no convencionales) del país. Le ofrece al egresado de Ingeniería en Petróleo la oportunidad única de convertir dichos recursos en riqueza para todos los argentinos.

Bioingeniería

Contacto de la Carrera: bioingenieria@unaj.edu.ar

Título de grado: Bioingeniero/a Duración: 5 años y 6 meses

Título intermedio: Asistente de Bioingeniero/a

Duración: 3 años y 6 meses

Acerca de la Carrera

Aborda conocimientos específicos que permiten aplicar los principios y técnicas de la ingeniería al campo de la medicina para obtener beneficios en el campo de la salud. La carrera permite, a partir de la articulación institucional con el Hospital de Alta Complejidad El Cruce "Dr. Néstor Kirchner", realizar prácticas concretas y aplicar los conocimientos teóricos en situaciones reales.

Campo laboral

El/la bioingeniero/a puede dedicarse al diseño y construcción de productos y tecnologías sanitarias como dispositivos médicos de diagnóstico por imágenes y terapia o prótesis. Además, interviene en la gestión y administración de los recursos técnicos ligados a los sistemas de hospitales y servicios de salud.

🔴 Ingeniería Industrial

Contacto de la Carrera: industrial@unaj.edu.ar

Título de grado: Ingeniero/a Industrial

Duración: 5 años

Título intermedio: Asistente Industrial

Duración: 3 años

Acerca de la Carrera

Se capacita al estudiantado para diseñar, mejorar y administrar sistemas productivos u operativos de industrias, bienes y servicios en organizaciones públicas o privadas; intervenir con sus conocimientos desde el proceso de base hasta el producto final. La formación les permite, además, planificar y realizar el seguimiento y monitoreo de proyectos de bienes o servicios, de base tecnológica y social, teniendo en cuenta la defensa de los recursos naturales y el ambiente.

Campo laboral

Las áreas prioritarias de trabajo serán las de producción, control de calidad, ingeniería de proyectos, seguridad y análisis ambiental, gerencia de producción, gerencia de empresas, sistemas y procedimientos, almacenes; medición de trabajos estándares, formulación y evaluación de proyectos, estudios de factibilidad, consultoría y otras de carácter técnico.

🔴 Ingeniería en Informática

Contacto de la Carrera: <u>informatica@unaj.edu.ar</u> Título de grado: Ingeniero/a en Informática

Duración: 5 años

Título intermedio: Analista Programador/a

Duración: 3 años

Acerca de la Carrera

Se abordan las distintas áreas de la informática y la apropiación de conocimientos en hardware, sistemas operativos, redes de comunicaciones de datos, seguridad de la información, bases de datos, aplicaciones y sistemas, conocimientos fun-damentales para lograr un diseño innovador, eficiente y competitivo, de cara a realizar la transformación eficaz de la información, como Web 3.0 y 2.0, bases de datos, big data, entre otros, y gerenciar de manera innovadora la tecnología informática que permite lograrlo.

Campo laboral

El/la ingeniero/a en Informática está capacitado/a para participar en actividades técnicas, como así también dedicarse a aquellas relacionadas con la gestión y el liderazgo. Tendrán responsabilidad en el diseño y la implementación de sistemas de información avanzados, en su operación y mantenimiento. Podrán desarrollar software y hardware para sistemas específicos de información y comunicación como informática médica, redes y seguridad, juegos, manejo de grandes volúmenes de información, etc.

Tecnicatura en Emprendimientos Agropecuarios

Contacto de la Carrera: secretariaagronomia@unaj.edu.ar

Título: Técnico/a Universitario/a en Emprendimientos Agropecuarios

Duración: 3 años

Acerca de la Carrera

La carrera se propone formar profesionales con capacidad para comprender los procesos biológicos y socioeconómicos propios de la producción agrope-cuaria en sus diversos contextos, con posibilidad de entender la complejidad de los sistemas administrativos y de gestión, interpretar sus variaciones, res-petar y aplicar la normativa legal vigente y generar proyectos y propuestas innovadoras que sean sustentables y que contribuyan a la empleabilidad de los recursos humanos.

Campo laboral

La tecnicatura propone un perfil profesional de rápida inserción laboral que habilita a participar en la planificación y gestión de unidades agroproductivas. El/la técnico/a universitario/a podrá desempeñarse en mandos medios en el campo productivo empresarial, donde puede colaborar en la conducción de diferentes establecimientos y llevar a cabo procesos de logística y comercialización de bienes y servicios del sector agropecuario en organizaciones públicas o privadas vinculadas al sector.

Tecnicatura en Producción Vegetal Intensiva

Contacto con la carrera: secretariaagronomia@unaj.edu.ar

Título: Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal Intensiva

Duración: 3 años

Acerca de la Carrera

La carrera tiene como objetivo formar técnicos/as universitarios/as especializados/as en la producción hortícola, florícola y frutícola con conocimientos que le permitan colaborar en la planificación y gestión de una explotación dedicada a la producción vegetal intensiva e intervenir en los aspectos prácticos relativos a la adopción de procedimientos, programación de actividades, elaboración de instrucciones, organización y distribución de los recursos disponibles en pos de un desarrollo sustentable con valor agregado en origen e inclusión social.

Campo laboral

El/la egresado/a podrá desempeñarse en microemprendimientos y establecimientos, grandes y medianos, de diferentes producciones vegetales intensivas, tales como ONG, cooperativas de productores, asociaciones técnicas, equipos de investigación, organismos públicos, laboratorios, semilleros y viveros, entre otros.

Licenciatura en Ciencias Agrarias

Contacto con la carrera: secretariaagronomia@unaj.edu.ar

Título de grado: Licenciado/a en Ciencias Agrarias

Duración: 4 años y 6 meses

Título intermedio: Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal Intensiva

Duración: 3 años

Acerca de la Carrera

Esta carrera responde a las necesidades regionales de un desarrollo integral sustentable de las producciones agrarias orientada a los cultivos vegetales intensivos, fundamentalmente las actividades hortícola, florícola y frutícola. Busca fortalecer las cadenas productivas con agregado de valor en origen, al asegurar la sanidad y calidad alimentaria, su rentabilidad y un respetuoso cuidado del medio ambiente. La Carrera incorpora criterios de sostenibilidad a los sistemas predominantes y favorece modelos alternativos de producción como la agroecología. Incluye conocimientos vinculados a la agricultura urbana.

Campo laboral

Las producciones agrarias de cultivos vegetales intensivos, acorde a las exigencias sociales y productivas de las sociedades actuales, incrementan la demanda de profesionales con distintos niveles de calificación y conocimientos que incluya y supere las miradas tradicionales de los sistemas hortícolas. El/la egresado/a podrá desempeñarse en microemprendimientos y establecimientos, grandes y medianos, de diferentes producciones vegetales intensivas, tales como ONG, cooperativas de productores, asociaciones técnicas, equipos de investigación, organismos públicos, laboratorios, semilleros y viveros, entre otros.

🛑 Licenciatura en Administración Agraria

Contacto de la Carrera: secretariaagronomia@unaj.edu.ar Título de grado: Licenciado/a en Administración Agraria

Duración: 5 años

Acerca de la Carrera

En las últimas décadas, tanto el sector de la producción agropecuaria como el agroindustrial experimentaron profundas transformaciones, lo que plantea nuevos desafíos para la gestión de empresas agropecuarias, agroindustriales y unidades funcionales en general y representan interesantes espacios de intervención. Esta licenciatura forma recursos humanos con la capacidad de responder a las exigencias de los nuevos escenarios, que contarán con conocimientos de economía, administración agropecuaria y desarrollo rural, con posibilidades de desempeñarse profesional y académicamente tanto en el sector público como en el privado. Su área de trabajo comprenderá empresas agropecuarias y agroindustriales, incluyendo a las pequeñas y medianas empresas, consultoras e instituciones públicas.

Campo laboral

El/La licenciado/a en Administración Agraria Tendrá competencias para participar en el análisis, la gestión y la planificación de empresas del sector agropecuario y agroindustrial, realizar estudios e informes sectoriales y regionales, intervenir en el diseño y la gestión de políticas públicas que contribuyan con el desarrollo rural, diseñar e intervenir en la formulación de proyectos agropecuarios, a nivel profesional o académico, y contribuir a la generación de un desarrollo bioeconómico sustentable.

Ingeniería Electromecánica

Contacto de la Carrera: electromecanica@unaj.edu.ar Título de grado: Ingeniero/a Electromecánico/a

Duración: 5 años y 6 meses

Título intermedio: Asistente Electromecánico/a

Duración: 3 años y 6 meses

Acerca de la Carrera

Los/las profesionales son capacitados para realizar análisis, diseño, desarrollo, manufactura y mantenimiento de sistemas y dispositivos electromecánicos. La formación proporciona capacidades para generar soluciones aplicando sus conocimientos, técnicas y habilidades.

Campo laboral

Se destaca la posibilidad de intervenir en automatización y control, materiales, mecatrónica y robótica. Su campo de incidencia son las industrias siderometalúrgica, automotriz, electrodomésticos, audio y video, electromedicina, robótica, automatización y control, eléctricas, mecanismos neumáticos e hidráulicos, maguinaria térmica, etcétera.

Ingeniería en Transporte

Título de grado: Ingeniero/a en Transporte

Duración: 5 años

Título intermedio: Asistente en Ingeniería en Transporte

Duración: 3 años

Acerca de la Carrera

La Ingeniería en Transporte trata sobre la aplicación de principios tecnológicos y científicos a la planificación, diseño, operación y gestión de las distintos sistemas de transporte, con el fin de proveer un movimiento seguro, conveniente, económico y compatible con el medio ambiente, de bienes y personas; como la planificación urbana, la economía, el diseño, la comunicación social, las ciencias políticas y las ciencias sociales, entre otras.

Campo laboral

El campo profesional incluye el desempeño en empresas de transporte, para cualquiera de los modos (carretero, ferroviario, aéreo, fluvial y marítimo, ducto y no motorizado) y empresas industriales con requerimientos logísticos; en organizaciones gubernamentales con

incumbencia en planeamiento territorial o gestión de la movilidad de personas y mercadería; y en actividades de investigación e innovación tecnológica del sector transporte.

El diseño de la carrera responde a las necesidades del país de contar con profesionales con estas capacidades, que no existen hasta el presente, por lo que los graduados serán altamente demandados en el sector público y privado, además de poder desarrollarse profesionalmente como emprendedores.

Instituto de Ciencias Sociales y Administración

"El papel del profesional en la sociedad cambia por completo cuando la lealtad a su carrera individual y a su empresa es reemplazada por lealtad al país y solidaridad social". Oscar Varsavsky

El Instituto de Ciencias Sociales y Administración (ICSyA) proporciona una oferta de formación con el fin de contribuir a la generación de técnicos y profesionales con capacidades para explorar, describir, explicar y predecir fenómenos de la realidad social, así como realizar estudios de proyectos sociales cuya implementación afecte las relaciones y estructuras sociales, evaluar su impacto y asesorar desde distintas perspectivas sectoriales en la formulación de políticas de carácter global o sectorial. El ICSyA se ocupa de la problemática de la Región Metropolitana Sur del Gran Buenos Aires, a través de la formación de profesionales altamente capacitados para intervenir en procesos de desarrollo sustentables, equitativos y democráticos.

Desde el Instituto se organizan las carreras de la UNAJ vinculadas con el trabajo, las ciencias sociales y la gestión ambiental. Su sede se encuentra en las oficinas del edificio Ex LCV.

Carreras:

Licenciatura en Administración

Título intermedio: Técnico/a Universitario/a en Administración

Licenciatura en Economía

Título intermedio: Analista Económico

• Licenciatura en Gestión Ambiental

Título intermedio: Técnico/a Universitario/a en Gestión Ambiental

Licenciatura en Relaciones del Trabajo

Título intermedio: Técnico/a Analista en Relaciones del Trabajo

Licenciatura en Trabajo Social

Título intermedio: Técnico/a Universitario/a en Intervención Social

Licenciatura en Administración

Contacto con la carrera: licadministracion@unaj.edu.ar

Título de grado: Licenciado/a en Administración

Duración: 5 años

Título intermedio: Técnico/a Universitario/a en Administración

Duración: 3 años

Acerca de la Carrera

El desafío para las nuevas generaciones es consolidar y mejorar las oportunidades de los marcos económicos vigentes, identificando oportunidades en el mercado interno y promoviendo la inserción internacional, que permitan dar solidez intertemporal al mercado de producción de bienes y servicios, así como al mercado de empleo. En este sentido, la manera más efectiva para darle sustentabilidad a tramas productivas inclusivas es generando más y mejores empresas que permitan crear más empleo, de calidad y alto salario. Se busca formar profesionales con capacidades gerenciales, que posean los conocimientos necesarios para conducir y desarrollar estrategias que permitan sostener trayectorias de crecimiento.

Campo laboral

Los/las graduados/as en Administración son profesionales preparados para administrar entidades privadas y públicas mediante un enfoque integral del entorno económico. Tendrá herramientas técnicas y conceptuales que lo habilitarán para asumir funciones directivas y gerenciales en las distintas áreas públicas y privadas; diseñar estructuras y sistemas para la optimización de los procesos de trabajo y la toma de decisiones; desarrollar y coordinar políticas de recursos humanos, comercialización, producción y de gestión de los recursos financieros; detectar oportunidades en el mercado, diseñar, evaluar e implementar planes de negocios y proyectos de inversión; elaborar políticas de comercialización para el mercado local e internacional; realizar funciones de consultoría en análisis y diagnóstico organizacional, y planeamiento estratégico; diseñar proyectos de desarrollo productivo y evaluar su factibilidad e impacto económico.

Licenciatura en Economía

Contacto con la carrera: economia@unaj.edu.ar Título de Grado: Licenciado/a en Economía

Duración: 5 años

Intermedio: Analista Económico

Duración: 3 años

Acerca de la carrera

Tiene como objetivo formar profesionales capaces de analizar la realidad geopolítica y económica en nuestra región. En este sentido, entiende a la economía como un lugar fundamental como articulador de la política y la vida social, capaz de administrar tanto el desarrollo de los sistemas locales y los espacios de integración regional.

Campo laboral

Los/las egresados/as estarán capacitados para analizar, diagnosticar y desarrollar políticas y proyecciones económicas, tanto en entidades públicas como privadas. El objetivo es

formar profesionales con capacidad de liderazgo fuertemente arraigados en el territorio local, capaces de identificar oportunidades en el mercado local e internacional y desarrollar las estrategias para aprovecharlas.

Licenciatura en Gestión Ambiental

Contacto con la carrera: gestionambiental@unaj.edu.ar Título de grado: Licenciado/a en Gestión Ambiental

Duración: 5 años

Título intermedio: Técnico/a Universitario en Gestión Ambiental

Duración: 3 años

Acerca de la Carrera

Busca la formación de profesionales capacitados/as para insertarse activamente en organismos públicos y privados que requieran gestión ambiental para generar, transformar y aplicar conocimientos científicos y técnicos pertinentes. Los/las profesionales están preparados para ser coordinadores responsables o partícipes de estudios de evaluación ambiental, informes técnicos, elaboración y gerenciamiento de programas y políticas ambientales.

Campo laboral

El/la egresado/a podrá asesorar a establecimientos industriales o de servicios públicos o privados para su adecuación a las normas ambientales existentes a partir de las siguientes acciones; coordinar y participar de estudios de evaluación ambiental, generar informes técnicos; elaborar, dirigir y gerenciar proyectos, programas y políticas ambientales; llevar adelante la gestión e implementación de procesos de producción limpia e innovación productiva; diseñar y ejecutar sistemas de gestión ambiental y certificación.

🔵 Licenciatura en Relaciones del Trabajo

Contacto con la carrera: relacionesdeltrabajo@unaj.edu.ar Título de grado: Licenciado/a en Relaciones del Trabajo

Duración: 5 años

Título intermedio: Técnico/a Analista en Relaciones del Trabajo

Duración: 3 años

Acerca de la Carrera

El/la egresado/a de la Licenciatura contará con la formación necesaria para monitorear el cumplimiento de las normativas sobre Derecho del Trabajo y Seguridad Social, elaborar programas que cumplan con las normas de seguridad laboral y las condiciones de trabajo, así como elaborar modelos y dispositivos para prácticas de concertación social, particularmente en la negociación colectiva y en la aplicación de convenios colectivos de trabajo.

Podrá analizar y diseñar el funcionamiento del área de recursos humanos de una institución, identificar los perfiles profesionales requeridos y proyectar las relaciones laborales de la

organización teniendo en cuenta las especificidades propias de los actores vinculados: Estado, empresas y sindicatos.

Campo laboral

La carrera brinda las herramientas para proyectar, diseñar y gestionar políticas públicas de empleo, capacitación y formación profesional. Estará habilitado para desempeñarse en distintas organizaciones públicas y privadas (industriales, agropecuarias, de servicios, sindicales, cooperativas, etc.) con una función directiva y gerencial, con competencias para proyectar, diseñar y organizar programas de formación, incorporación y selección de personal. La formación recibida permitirá a los/las egresados/as ejercer la profesión, investigación y docencia estimulando el trabajo de extensión hacia la comunidad.

Licenciatura en Trabajo Social

Contacto con la carrera: licenciaturatrabajosocial@unaj.edu.ar

Título de grado: Licenciado/a en Trabajo Social

Duración: 5 años y medio

Título intermedio: Técnico/a Universitario/a en Intervención Social

Duración: 3 años

Acerca de la Carrera

Luego de 30 años de políticas neoliberales que afectaron las condiciones de reproducción material y social de nuestro pueblo, desde el 2003 se encaró en la Argentina el desafío de desandar sus consecuencias nefastas; una vasta tarea en la que todos debemos participar. El Trabajo Social es una disciplina de las ciencias sociales cuyo objetivo principal es precisamente contribuir a mejorar la calidad de vida y la ampliación de los derechos humanos y sociales de nuestra población. Con una formación integral, permite comprender la realidad social, política y cultural.

Contiene materias orientadas al estudio de las diversas problemáticas sociales, desarrollando aspectos metodológicos y técnicos de la intervención profesional. Logrando así formar profesionales con una perspectiva crítica orientada a fomentar el entramado social, potenciar el trabajo del Estado, acompañar los esfuerzos de las comunidades y organizaciones sociales, y asistir a las personas en diversas situaciones de necesidad; contribuyendo a la transformación social con equidad y justicia social.

Campo laboral

El/la graduado/a de la Licenciatura en Trabajo Social tiene un amplio campo de inserción laboral en los ámbitos público y privado, donde podrá realizar las siguientes acciones: asesorar y brindar asistencia técnica a las áreas de gestión de las organizaciones sociales. Colaborar en el diseño e implementación de estrategias de mejoramiento de las estructuras de organización, toma de decisiones, definición de objetivos y estrategias de abordaje territorial de las organizaciones sociales. Diseñar estrategias de articulación con los organismos públicos y privados que propongan planes y programas sociales que mejoren la calidad de vida de los participantes en las organizaciones sociales.

Participar, diseñar y monitorear acciones de detección, promoción o producción de relaciones sociales que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la Argentina. Diseñar, orientar, asesorar y monitorear políticas y programas en materia de acción social, desarrollo social de personas o grupos e instituciones. Conducir y supervisar instituciones y servicios de bienestar social. Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de desarrollo social o promoción comunitaria. Realizar peritajes o estudios diagnósticos de la realidad social en el marco de instituciones públicas o privadas.

Desarrollar investigaciones que conduzcan a la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos, acciones y políticas públicas de distintas áreas, que tengan incidencias en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Instituto de Ciencias de la Salud

"Solo sirven las conquistas científicas sobre la salud si éstas son accesibles al pueblo". Ramón Carrillo

El Instituto de Ciencias de la Salud (ICS) considera los problemas y sistemas de salud locales, regionales y nacionales, así como el abanico de situaciones interpretativas y el desarrollo de alternativas sobre cuadros de salud. Propone la instrumentación de una oferta académica que avance progresivamente desde carreras de grado de ciclo corto, relacionadas con la demanda regional de formación técnica superior (tecnicaturas), hasta carreras de grado de ciclo largo (licenciaturas).

El ICS nuclea las carreras vinculadas al área de la salud. Sus oficinas administrativas están ubicadas en el Edificio Ramón Carrillo.

Carreras:

Bioquímica

Título intermedio: Laboratorista Clínico Universitario

Licenciatura en Enfermería

Título intermedio: Enfermero/a Universitario/a

- Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría
- Licenciatura en Organización y Asistencia de Quirófanos

Título intermedio: Instrumentador/a Quirúrgico/a

Tecnicatura en Emergencias Sanitarias y Desastres

Medicina

Tecnicatura Universitaria en Farmacia Hospitalaria

Tecnicatura Universitaria en Información Clínica y Gestión de Pacientes

Licenciatura en Enfermería

Título de grado: Licenciado/a en Enfermería

Duración: 5 años

Título intermedio: Enfermero/a Universitario/a

Duración: 3 años y 6 meses

Acerca de la Carrera

La carrera tiene como objetivo la formación de profesionales con un fundamento sólido en los aspectos profesional, social y ético para que puedan desenvolverse en todos los ámbitos y niveles del sistema de salud. Profesionales que sean capaces de cuidar a personas sanas, en riesgo o enfermas durante las diferentes etapas del ciclo vital.

Campo laboral

Los/las egresados/as podrán desempeñarse en los tres niveles de atención de la salud: primario (promoción y protección de la salud), secundario (diagnóstico temprano y tratamiento oportuno) y terciario (rehabilitación); en instituciones de salud pública y privada con diferentes niveles de complejidad, así como también en el contexto familiar y comunitario que los alberga, y en sus diferentes modalidades: paciente internado, ambulatorio o en visita domiciliaria.

🛑 Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría

Título de grado: Licenciado/a en Kinesiología y Fisiatría

Duración: 5 años

Acerca de la Carrera

La Licenciatura forma profesionales capacitados/as para actuar en prevención, evaluación, tratamiento y en la recuperación de la salud física de las personas sanas, en riesgo o enfermas, en diversas instituciones de salud, en todas las etapas del ciclo vital.

Campo laboral

El/la licenciado/a podrá desempeñar tareas de prevención y recuperación de la salud en establecimientos intra o extrahospitalarios, públicos y privados; intervenir en la organización y conducción de instituciones vinculadas a la rehabilitación, actuar en distintas áreas de control de prestaciones, jurídico-pericial y ocupacional-laboral asesorando en lo específico de su formación y desarrollando tareas relativas a la docencia e investigación.

Licenciatura en Organización y Asistencia de Quirófanos

Título de grado: Licenciado/a en Organización y Asistencia de Quirófanos

Duración: 5 años

Título intermedio: Instrumentador/a Quirúrgico/a

Duración: 3 años

Acerca de la Carrera

Promueve una formación integral que prepara a los y las estudiantes para desempeñarse profesionalmente tanto en investigación en este campo específico, como en administración y gestión de áreas quirúrgicas.

Campo laboral

Los/las licenciados/as estarán capacitados para participar de los diferentes procesos que se realizan en las áreas quirúrgicas de las instituciones de salud, para poder tomar decisiones sobre sus actividades y la de los trabajadores a su cargo, respetando los valores y actitudes de los códigos de ética propios de su campo laboral.

Tecnicatura en Emergencias Sanitarias y Desastres

Contacto de la carrera: tufh.unaj@gmail.com

Título de grado: Técnico/a en Emergencias Sanitarias y Desastres

Duración: 2 años y 6 meses

Acerca de la Carrera

La tecnicatura forma profesionales capacitados y competentes en gestión de riesgos, actuación ante emergencias sanitarias y desastres, logística sanitaria y comunicación en emergencias. Prepara al graduado para brindar asistencia sanitaria oportuna y de calidad ante situaciones de emergencia complejas, así como trabajar en la detección temprana y prevención de catástrofes o desastres.

Campo laboral

Los/las técnicos en Emergencias Sanitarias y Desastres estarán capacitados para desarrollar sus actividades en distintos ámbitos relacionados con la salud, la defensa civil, el desarrollo social, la seguridad y los comités de emergencias municipales. Podrán actuar en emergencias prehospitalarias, incidentes con víctimas múltiples, coberturas de eventos multitudinarios, organización de planes de emergencias y desastres, en distintas áreas de la Gestión Integral de Riesgos.



Medicina

Título de grado: Médico/a

Duración: 7 años

Acerca de la Carrera

Mediante un modelo educativo que requerirá intensa dedicación y una fuerte preparación teórica y práctica, se formará al futuro egresado para su desempeño como médica o médico familiar, general y comunitario. Serán profesionales con amplias competencias para trabajar en el primer nivel de atención (particularmente en los Centros de Atención Primaria de la Salud). Los/las egresados/as estarán capacitados para intervenir en las tareas de promoción de la salud, prevención y atención de enfermedades prevalentes en las personas, y sobre todo en las familias y comunidades.

Campo laboral

El médico o la médica podrá insertarse laboralmente tanto en el ámbito público como en el privado, en instituciones de salud de primer nivel de atención que se orienten hacia la promoción y el cuidado de la salud familiar y comunitaria, con una mirada amplia sobre los procesos de salud y enfermedad en familias y grupos sociales.

Tecnicatura Universitaria en Farmacia Hospitalaria

Título de pregrado: Técnico/a Superior en Farmacia Hospitalaria

Duración: 3 años

Acerca de la Carrera

La tecnicatura forma profesionales capacitados/as en la utilización apropiada, segura y costo-efectiva de los medicamentos y productos médicos, en beneficio de la salud y bienestar de los pacientes atendidos en establecimientos asistenciales.

Campo laboral

El/la técnico/a podrá desarrollar su labor profesional en el sector de Farmacia de hospitales y sanatorios tanto del ámbito público como privado, bajo supervisión de profesionales farmacéuticos. Se encontrará capacitado para la elaboración, reenvasado y fraccionamiento de medicamentos; recepción, almacenamiento, conservación y dispensación de medicamentos y productos médicos; manejo de registros informáticos y documentación requerida para el correcto funcionamiento del servicio, así como también todas aquellas prácticas relacionadas con la ejecución e implementación de las normativas de la calidad inherentes a la correcta funcionalidad del servicio de farmacia.

Tecnicatura Universitaria en Información Clínica y Gestión de Pacientes

Título de pregrado: Tecnicatura Superior en Información Clínica y Gestión de Pacientes Duración: 3 años

Acerca de la Carrera

La tecnicatura forma profesionales con un fundamento sólido en el aspecto técnico, ético y social, que puedan desenvolverse en todos los ámbitos y niveles del sistema de salud. Dichos profesionales serán capaces de gestionar información y documentación sanitaria, así como cumplir tareas administrativas de gestión, admisión y orientación del usuario de los servicios de salud. Desde una perspectiva integral, en el marco de la ética profesional, el respeto por los derechos humanos y un fuerte compromiso social.

Campo laboral

El/la técnico/a en Información Clínica desarrollará sus actividades en el área administrativa de distintos centros de atención de la salud como hospitales, centros de atención primaria, centros de actividades de apoyo a la salud (laboratorios de análisis clínicos, centros de imágenes, entre otros). Dentro del ámbito administrativo, se destaca el área de gestión de la información clínica, organización y ordenamiento de la documentación clínica, gestión de turnos y administración de agendas, análisis epidemiológico e investigación en estadísticas sanitarias, así como desarrollo de sistemas de información.

Nombrar la Universidad: ¿qué significan los nombres de la UNAJ?

La UNAJ cuenta con una serie de nombres propios que fueron elegidos para representarnos como comunidad educativa. El primero de esos homenajes se realizó al nombrar a nuestra Universidad bajo el nombre Arturo Jauretche.

Sin embargo, al recorrer nuestro campus universitario podrás ver que cada uno de los edificios también tiene una historia que contar. Estas son algunas referencias de las personas que hemos elegido para nombrar a cada uno de los espacios de la Facultad. Les invitamos a recorrerlas y si quieren tener más información, a continuación les sugerimos algunos materiales audiovisuales para que disfruten:



Homero Manzi (1907-1951). Multifacético autor de tangos, milongas y poesías. Guionista y director de cine. Se desempeñó como periodista y profesor de literatura. En principio afiliado a la UCR y activista en la Reforma Universitaria para luego participar en la fundación de FORJA junto a Arturo Jauretche.

Amelitango: La historia de Homero Manzi (...)



Julieta Lanteri (1873-1932). Fue una de las primeras mujeres en recibirse de médica en Argentina y la primera en emitir un voto. Se abrió camino en el escenario político y en varias oportunidades se postuló como legisladora. Fundó el Partido Feminista Nacional cuyas consignas bregaban fervientemente en la adquisición de derechos civiles y políticos con el objetivo de obtener mejoras para mujeres y niñez. Junto a la Dra. Cecilia Grierson co fundaron la Asociación Universitaria Argentina.

200 historias destacadas: Julieta Lanteri - Canal Encu...



Ramón Carrillo (1906-1956). Dr. Neurocirujano, Neurobiólogo, en principio dedicado a la docencia y a la investigación para luego centrarse en la medicina social, sanitaria y preventiva. Fue el primer ministro de salud de la Nación Argentina bajo el gobierno de Perón. Durante su vida se vinculó con representantes de la cultura y referentes intelectuales como Homero Manzi y Arturo Jauretche.

Biográficos: Ramón Carrillo - Canal Encuentro HD



Enrique Mosconi (1877-1940). Militar e Ingeniero Civil. En 1922 fue nombrado Director General de YPF. Impulsor y defensor de una política nacional haciendo hincapié en la incorporación de los recursos naturales al servicio del desarrollo económico, industrial y social de la nación. Dicha independencia energética y defensa de la nacionalización de los recursos naturales fue modelo para los estados de Bolivia y Brasil.

■ Historias de nuestra historia: ¿Quién fue el General M...



Manuel Savio (1892-1948). Militar e ingeniero. Su principal actividad fue desarrollar la industria pesada, impulsando la minería bajo la consigna de que la demanda interna debía ser satisfecha con recursos nacionales. Bajo la presidencia de Juan D. Perón se creó el plan siderurgico argentino aprobado por ley 12987 de 1947, dando orígen a SOMISA (Sociedad Mixta Siderurgica Argentina), siendo su primer presidente.

isi savio

Actividades

Consigna 1: La Sede YPF

1. Lean con atención el fragmento del artículo <u>La UNAJ, un edificio icónico en el sur del conurbano</u>, publicado por Matías Aizenberg en la Revista Mestiza:

La historia del edificio donde actualmente funciona la Universidad Nacional Arturo Jauretche representa un valioso símbolo urbano en el devenir del desarrollo nacional y regional, en un terreno cuyo uso y desuso estaría marcado a fuego por los vaivenes de las distintas políticas económicas y las tensiones entre soberanía y dependencia en la Argentina.

El 13 de diciembre de 1940 se colocó en Florencio Varela la piedra fundamental del Laboratorio de Investigaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), edificio que se inauguró definitivamente el 25 de noviembre de 1942. El "Laboratorio Petrotécnico" -ese fue el nombre original- representó un hito en la historia del petróleo en la Argentina y en Latinoamérica, al haber sido el primer edificio en el continente en ser diseñado especialmente para la investigación en la exploración, explotación e industrialización del petróleo.

(...)

Por su arquitectura, sus instalaciones técnicas, el confort, higiene y seguridad de los empleados y hasta por sus obras de arte clásicas (del prestigioso artista Carlos De la Cárcova) los Laboratorios YPF en Florencia Varela han sido catalogados como una de las mejores obras de arquitectura moderna producidas por iniciativa estatal del período.

(...)

Bajo los vaivenes del modelo de desarrollo, el laboratorio tomó una mayor complejidad, con la construcción de edificios adyacentes y la suma de nuevas áreas e investigaciones. Así, a principios de los años 70, el por entonces llamado "Departamento de Investigación y Desarrollo de Florencio Varela" mostraba orgullosamente los laboratorios de Geofísica, Geología, Explotación, Minería, Procesos, Petróleo y ensayos, control de calidad, analítica e información.

El sesgo local del neoliberalismo

Pero este lugar de vanguardia en la investigación en materia petrolífera sería interrumpido a partir del cambio de paradigma impuesto con la última dictadura militar y continuado años más tarde con el menemismo. Durante el período 1976-1983, el sector hidrocarburífero comenzó a ser apropiado por los llamados "capitanes de la industria" (Bridas, Pérez Companc, Astra). YPF, junto a otras empresas estatales, sufrió las llamadas "privatizaciones periféricas" (transferencia de algunas actividades de las compañías estatales al capital privado), relegando la planificación estratégica de la empresa. Proyectos de avanzada en materia de infraestructura y tecnología de punta, como los laboratorios, fueron progresivamente desfinanciados a partir del abandono del modelo desarrollista y la puesta en marcha de otro de reprimarización y

financiarización de la economía; un ideario que consideraba ineficiente el "gasto" en ciencia y tecnología y señalaba como una anomalía la existencia de empresas estatales en áreas tan codiciadas para el capital internacional como la gasífera o la petrolera.

(...)

Bajo el esquema de privatización y vaciamiento, al no seguir los parámetros de rentabilidad del capital privado, la suerte de los laboratorios estaba echada. Hacia 1994, sus puertas se cerraron, dejando atrás más de medio siglo de trabajo en investigaciones tendientes al desarrollo nacional, dando un golpe letal a la industria hidrocarburífera estatal.

La Jauretche y su impacto regional

Con la crisis de 2001 como punto de inflexión, en la Argentina, así como en otros países de América Latina, son elegidos nuevos gobiernos nacionales, populares y progresistas, que se asentaron en un modelo de recuperación de la soberanía económica, reconstruyendo parte del viejo andamiaje social que la había caracterizado durante gran parte del siglo XX. Y este proceso tendría un correlato en el entramado del conurbano bonaerense.

La decisión de ampliar la oferta de los estudios superiores a una mayor parte de la población implicó la creación de universidades públicas, gratuitas y geográficamente estratégicas. En el año 2009, bajo la presidencia de Cristina Kirchner, se aprueba la ley 25.576 que funda la Universidad Nacional Arturo Jauretche. Inaugurada oficialmente el 17 de noviembre de 2010, con la cesión de las tierras en enero de 2011, el viejo edificio de YPF comenzó progresivamente a tener otra vida.

(...)

Pese al desfinanciamiento que sufrió entre 2016 y 2020 (junto a otras universidades del conurbano), la recuperación y la expansión de la estructura edilicia de la UNAJ se tradujo en nuevas aulas, oficinas administrativas, laboratorios de química e ingeniería, un auditorio y una biblioteca renovados, comedor estudiantil, campo de deportes, entre otras intervenciones. Pero estas obras no se entienden, sino en conjunto con una política de integración regional de la Jauretche, que

implicó, entre otras iniciativas, la creación de carreras ligadas a las necesidades del territorio, la acción conjunta con el Hospital El Cruce, y el trabajo territorial junto a los municipios y las organizaciones sociales y sindicales de Quilmes, Florencio Varela y Berazategui. En síntesis, una institución pública de puertas abiertas, donde la formación de sus estudiantes se piensa de cara a las problemáticas sociales, ambientales y laborales de la comunidad que la envuelve.

Podés leer el artículo completo en:

https://revistamestiza.unaj.edu.ar/la-unaj-un-edificio-iconico-en-el-sur-del-conurbano/

- 2. En el texto se afirma lo siguiente sobre el edificio ex YPF y su predio: "Allí, generaciones de trabajadores habían tenido la idea de un país y eligieron ligar su lugar de producción al desarrollo de la comunidad de la que formaban parte". ¿Te parece que la carrera que elegiste cursar en la UNAJ comparte esta iniciativa de ayudar al desarrollo de la comunidad? ¿De qué manera?
- 3. Elijan otro edificio entre los publicados en el mapa de la Universidad y averiguen datos sobre su nombre. Expliquen brevemente quién fue la persona que da nombre al edificio. ¿Qué funciona en ese espacio de la universidad? ¿Por qué creen que forma parte de los nombres que nombran la UNAJ?

Consigna 2: Los edificios de la UNAJ

En grupos, les pedimos que lean las biografías de las personas homenajeadas en el nombramiento de los edificios de nuestra sede universitaria. Les invitamos a completar una de ellas y comentarlas en clase junto a sus compañeras y compañeros.

Consigna 3: Las carreras de la UNAJ

En grupos, realicen una presentación de la carrera que hayan elegido. Si no hay personas que cursen las mismas carreras, pueden reunirse personas cuyas carreras pertenezcan al mismo instituto. Al finalizar la actividad, realizaremos una puesta en común para comentar lo producido. A continuación les proponemos algunas preguntas-guía para conversar entre ustedes:

- ¿A qué instituto pertenece la carrera elegida por ustedes?
- ¿Cuántos años dura tu carrera según el plan de estudios? ¿Otras duran lo mismo? ¿Cuáles son las diferencias?
- ¿Tiene ciclo básico o trabajo final?

• ¿De qué trabajan las personas que se reciben en esta carrera que elegiste? ¿Se parece o se complementa con el trabajo de alguna otra? ¿De cuál/cuáles?

Consigna 4: La deriva universitaria

Les invitamos a realizar un recorrido por el campus universitario con el objetivo de recorrerlo y conocer diferentes lugares de la Universidad. Para planificar el recorrido sugerimos utilizar la técnica de la deriva, que supone planificar un recorrido e ir registrando sucesos y cosas que les llamen la atención. Para orientar este paseo, sugerimos seguir estos pasos:

- Construir unas instrucciones comunes a toda la comisión que orienten el recorrido (por ejemplo, iniciar el camino por el lado contrario por el que siempre llegan al aula, luego caminar dos pasos por cada año de edad que tengan, luego mirar hacia la derecha, a continuación caminar hasta cruzarse con una persona con mochila y girar hacia la izquierda, luego regresar por donde vinieron, etc)
- 2. Registrar imágenes, sonidos e impresiones durante todo el recorrido
- 3. Regresar al aula a la hora pactada
- 4. Compartir con el resto de la comisión lo que recorrieron y contar cómo se sintieron recorriendo los pasillos de la facultad

Capítulo 2: Cómo se organiza nuestra Universidad



Primera Asamblea Universitaria de la UNAJ

Organización Institucional

Ustedes ingresan a una universidad muy joven, pero con más de 10 años de historia.

Como todas las universidades nacionales, nuestra universidad fue creada por una ley, sancionada por el Congreso Nacional. Corría el año 2009.

El proceso de normalización culminó con la elección de las autoridades en 2013. La primera Asamblea Universitaria se reunió el 25 de junio del 2013, en la que resultaron electos por aclamación Ernesto Villanueva como Rector y Arnaldo Medina como Vicerrector. Desde ese entonces han pasado dos elecciones más para designar autoridades. En la última elección, del año 2020, resultaron electos el Dr. Arnaldo Medina, como rector, y el Ing. Miguel Binstock, como vicerrector.

Como ya vimos, la organización académica se estructura en torno a los cuatro institutos que tienen la misión de coordinar e integrar el desarrollo de uno o más planes de estudio o carreras; conducir las tareas docentes y de extensión pertinentes e impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico vinculados a su temática.

La actual estructura de gestión de la Universidad se compone de las siguientes secretarías:

- Secretaría General
- Secretaría Académica
- Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica
- Secretaría de Política y Territorio
- Secretaría Económico Financiera

Y dos subsecretarías:

- Subsecretaría de Jefatura de Gabinete
- Subsecretaría de Comunicación y Relaciones

La estructura de gestión parte de considerar a la universidad como una "organización compleja" para dar respuesta a sus numerosas funciones, a la multidisciplinariedad de sus actividades y a la simultaneidad de la oferta académica y su inserción en distintas dimensiones de la realidad (políticas, culturales, ambientales, etc.).

En el marco de un debate acerca del tradicional concepto de "extensión universitaria", la UNAJ propone superarlo por un esquema institucional de compromiso más activo con las problemáticas sociales, económicas o políticas de su ámbito territorial. Esto obliga a repensar creativamente la interacción con lo educativo y cultural, en el desarrollo de centros locales, y también el desarrollo de la comunicación a partir de los avances tecnológicos en el área audiovisual, ampliando y democratizando la información y el acceso al conocimiento.





Para lograr sus objetivos la universidad lleva a cabo líneas estratégicas que contemplan acciones transversales y complementarias al desarrollo curricular de las carreras involucrando a las diferentes áreas y a los actores, individuales y colectivos, que hacen a la vida universitaria

Si querés conocer más sobre la organización institucional de la universidad y su plan estratégico de desarrollo, podés hacerlo ingresando a la página web de la Unaj y navegando por la pestaña "institucional" (https://www.unaj.edu.ar/institucional/).

La vida política de la Universidad: los órganos de gobierno

Como dijimos, desde agosto del 2013, fecha en la que asumieron las nuevas autoridades, el gobierno y la administración de esta son ejercidos por todos los miembros de la comunidad universitaria, a través de los siguientes órganos:

- La Asamblea Universitaria.
- El Consejo Superior.
- El Rector.
- Los Directores de Institutos.
- El Consejo Social Comunitario.

Además, el **Centro de Estudiantes** es el espacio de representación gremial y política de las y los estudiantes de la UNAJ.

La Asamblea Universitaria

Es el órgano máximo de gobierno de la Universidad y la encargada de intervenir en temas trascendentales de la vida de esta, como la designación del Rector y el Vicerrector, y la aprobación o reforma del Estatuto de la Universidad. En ella se encuentra representada,

democráticamente, toda la comunidad educativa:

Miembros titulares del Consejo Superior:

Asamblea Universitaria

Seis representantes del Claustro Docente. Tres representantes del Claustro Estudiantil. Un representante del Claustro de Graduados. Un representante del Claustro Nodocente. Un representante del Consejo Social Comunitario.

El Consejo Superior

Es el encargado de estructurar el planeamiento general de las actividades universitarias y de determinar la orientación general de la enseñanza. Los integrantes, con voz y voto, son:

El Rector y el Vicerrector.

Los Directores de los Institutos.

Seis Consejeros representantes del Claustro Docente.

Consejo Superior

Tres Consejeros representantes del Claustro Estudiantil. Un Consejero representante del Claustro Nodocente. Un Consejero designado por el Claustro de Graduados. Un Consejero representante del Consejo Social Comunitario, designado por este, que tendrá voz, pero no derecho a voto.

Las y los consejeros docentes, Nodocentes, estudiantiles y graduados representan a su grupo de pares, que en las universidades se llama "claustro". Cada uno de ellos es elegido a través del voto en elecciones y dura en su cargo dos años

Rectoría

La persona elegida para asumir la rectoría de la UNAJ es votada por la Asamblea Universitaria para ejercer el rectorado por un período de cuatro años, y puede ser reelegida por única vez. Es requisito tener la ciudadanía argentina, ser mayor de treinta años de edad, poseer título universitario y ser o haber sido docente universitario, por concurso, de una universidad nacional.

Los deberes y atribuciones del Rector están establecidos en el art. 61 del Estatuto de la UNAJ.

Dirección de Institutos

Según el Estatuto de la Universidad, la Dirección de cada Instituto será ejercida por una o un docente ordinario y desempeñará su cargo durante cuatro años. Cada Directora o Director de Instituto deberá ser reconocido por su prestigio académico o relevante actividad en el desarrollo de sus labores profesionales, y será elegida o elegido por el Consejo Superior a propuesta de los docentes según la reglamentación que se estipule en su momento.

El Consejo Social Comunitario

Nuestra Universidad cuenta además con un Consejo Social Comunitario, que es la representación de la comunidad en carácter consultivo. El Consejo está conformado por representantes de las organizaciones y entidades sociales relevantes en la vida política y social local.

La representación gremial

Los estudiantes, docentes y Nodocentes tienen órganos gremiales: el Centro de Estudiantes, la Asociación de Docentes, Extensionistas e Investigadores de la UNAJ

(ADEIUNAJ) y la Asociación de Trabajadores Nodocentes de la UNAJ (ATUNAJ) respectivamente. Su conducción se elige en elecciones donde participan las y los miembros de cada claustro.



Actividades:

Consigna 1: Vida política en la Universidad

Leé atentamente cada uno de los enunciados, marcá si es verdadero o falso. Justificá tu respuesta en cada uno de los casos. ¿Te animas a pensar dos enunciados más?

Enunciado	Verdadero	Falso	Justificación
El gobierno de la Universidad es ejercido por el Rector y la Asamblea Universitaria exclusivamente.			
La Asamblea Universitaria sólo puede ser convocada de forma extraordinaria.			
El Rector es elegido por la Asamblea Universitaria por un período de cuatro años y puede ser reelegido una sola vez.			

Capítulo 3: La Universidad y el movimiento estudiantil

La universidad como institución dedicada a la formación superior y el estudio de las ciencias y la producción de saberes tiene una larga historia. La enseñanza y la investigación son los dos pilares que sostienen su importancia y, a través de los siglos, han ocupado un lugar preponderante en la vida social, política y cultural de las sociedades humanas. Su historia se remonta a la Edad Media, pero las universidades tal como las conocemos en la actualidad han ido tomando esta forma en el último siglo.

En nuestro país, las universidades se fueron transformando en términos demográficos, culturales y políticos a partir de sucesos históricos que involucraron luchas y demandas entre sus integrantes y en relación al resto de la sociedad.

Al interior de las universidades, se fueron abriendo diversos debates: se cuestionaron la naturaleza de sus jerarquías, la necesidad de dar a las y los estudiantes mayor protagonismo, la posibilidad de obtener la autonomía, la necesidad de alcanzar una educación gratuita, la voluntad de garantizar el ingreso irrestricto, la excelencia académica y la articulación con la comunidad como parte de la sociedad en la que se inserta. Las universidades de la actualidad son el resultado de estos debates y de las luchas que acompañaron estos cambios. Tanto la autonomía universitaria como el cogobierno garantizan la libertad de cada institución para decidir la enseñanza que imparte. La gratuidad y el ingreso irrestricto abrieron la puerta para que la educación universitaria dejará de ser para pocos y a entender a la educación universitaria como un **derecho**. La vinculación con la sociedad es un aspecto importantísimo de la vida universitaria, ya que consiste en pensar a los y las estudiantes como parte de una comunidad donde aquello que se piensa y construye dentro de la institución, vuelve al territorio que la alberga, contribuyendo con su desarrollo.

Además, las universidades, de ningún modo ajenas a los procesos históricos que fue atravesando nuestro país, fueron tomando un papel relevante en las luchas populares, acompañando a otros actores sociales, como el movimiento obrero.

En esta clase nos proponemos reflexionar acerca de cuáles han sido los aportes del movimiento estudiantil en la transformación de las universidades, y sus intervenciones en la vida política y social argentina, al mismo tiempo que trataremos de analizar las tensiones generadas con el Estado, tanto en dictadura como en democracia.

1918. La Reforma Universitaria

Hacia 1918, las pocas universidades que existían en Argentina eran centros de estudios de muy difícil acceso. La enseñanza era muy conservadora y, en algunos casos, como en Córdoba, aún persistía la educación clerical. Los estudiantes no tenían intervención en la toma de decisiones, ni en los planes de estudio, ni la elección de autoridades, ni otros temas de relevancia. En junio de 1918, los estudiantes cordobeses comenzaron una etapa de protestas que rápidamente se extendió a otras universidades del país y de América Latina. Este movimiento "reformista", que comenzó con el rechazo a la elección de las nuevas autoridades de la universidad, sentó las bases de la estructura universitaria que conocemos.

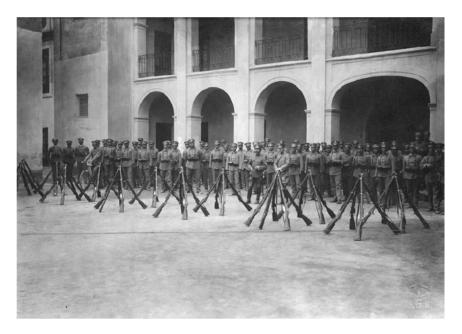
El movimiento estudiantil, la "juventud estudiosa" de la que hablaban en 1918, tuvo su bautismo de fuego en la lucha por alcanzar la autonomía universitaria, el cogobierno, la libertad de cátedra y el acceso masivo. Estas demandas estudiantiles se sumaron a las transformaciones que caracterizaron el avance de la democracia masiva en Argentina. El

estudiantado dejó de ser un sujeto sin voz para transformarse en un actor principal de la historia de nuestro país.



Primera gran manifestación estudiantil, Córdoba, 10 de marzo de 1918. Archivo Fotográfico del Museo Casa de la Reforma Universitaria.

Sin embargo, este protagonismo tuvo un alto costo, ya que los enfrentamientos en las calles, las tomas de los edificios universitarios, llevaron a la persecución y arresto de muchos estudiantes.



Universidad ocupada militarmente luego de la toma estudiantil para impedir la elección del rector, Córdoba, junio de 1918. Archivo General de la Nación.

Las escenas de lucha y persecución contra los estudiantes se repetirían durante los siguientes 100 años. La Reforma Universitaria transformó a los estudiantes en un sujeto colectivo vinculado a la rebeldía, el cuestionamiento del orden establecido y la transgresión.

La maduración del pensamiento reformista y la emergencia de una "universidad para obreros".

Los jóvenes universitarios que lideraron el movimiento reformista desde 1918 fueron responsables de la difusión prolongada de los ideales de la reforma. Más allá de los cambios concretos que representó para la vida universitaria, el reformismo se había transformado en una forma de intervención política y social con repercusiones para toda la sociedad. Por ese motivo, cuando el primer golpe de estado en Argentina reinstaló un Estado conservador que se impuso tanto por la fuerza como por el fraude, aquellos jóvenes, ahora hombres involucrados en la vida política del país, se opusieron desde todas las tribunas posibles, fuera como intelectuales o desde los partidos políticos. Tal fue el caso de Arturo Jauretche, quien junto a otros, fundó en 1935 la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina (FORJA). Esta agrupación, junto a otras de origen socialista o comunista fueron muy activas durante estos años en contra el fraude y atentas a los sucesos internacionales en plena 2da. Guerra mundial.



Manifestación estudiantil en Avenida de Mayo en adhesión a la política exterior del gobierno, Ciudad de Buenos Aires, 20 de septiembre de 1944. Archivo General de la Nación

Con la llegada del peronismo, todo el sistema educativo argentino vivió un proceso de crecimiento. Entre 1946 y 1955, la sanción de dos leyes universitarias, la eliminación de los aranceles mediante el decreto 29.337 del año 1949, la creación de la Universidad Obrera Nacional (hoy UTN), entre otras medidas, tendieron a la democratización en el acceso a la universidad y a la consolidación de un sistema universitario puesto en función de las necesidades de desarrollo económico del país. Sin embargo, el vínculo universidad-peronismo fue muy tenso. Muchos docentes y estudiantes cuestionaron la intervención del gobierno sobre la autonomía y el cogobierno de las universidades (recordemos que ambos eran pilares de la reforma del '18), mientras que otros acompañaron a Perón.



Estudiantes de la Federación Argentina de Estudiantes de la Universidad Obrera Nacional, s. d. Gentileza de Florencia Ubertalli.

Los debates en torno a la enseñanza universitaria pública y privada

Tras el derrocamiento de Perón en 1955, se inauguró una nueva etapa de conflictos entre el movimiento estudiantil y los gobiernos militares y radicales que se sucedieron. Sumado a las tensiones políticas por la proscripción del peronismo, la posibilidad de que las universidades privadas expidieran títulos habilitantes activó un intenso debate político. El Congreso Nacional, los claustros universitarios y las calles se transformaron en tribunas de debate donde se ponía en cuestión nuevamente los valores reformistas. ¿Se garantizaba la autonomía, el cogobierno y la libertad de cátedra en instituciones privadas? Los debates de 1958 conocidos como "¿Laica o Libre?" demostraron el gran poder de movilización estudiantil y el gran apoyo que recibían de amplios sectores de la sociedad.



Laica o Libre. Movilización obrero-estudiantil. Buenos Aires 1958.

Finalmente, la sanción de la ley que puso fin al monopolio del Estado en tanto promulgador de títulos habilitantes, abrió el camino a la Iglesia y, posteriormente, a la iniciativa privada en el ámbito de la educación superior.



Manifestación por el debate "laica o libre", Ciudad de Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. Colección BNMM, Departamento de Archivos, Fondo Centro de Estudios Nacionales, Archivo de Redacción Qué Sucedió en 7 Días

Los años sesenta y setenta. Un movimiento estudiantil comprometido y combativo

Durante las décadas de 1960 y 1970, el perfil del estudiantado universitario fue cambiando radicalmente. Inmerso en un contexto político local cuyas claves fueron la inestabilidad y la violencia, y con un mundo en tensión, el movimiento estudiantil fue protagonista de las luchas que caracterizaron la época. Las aulas universitarias se radicalizaron políticamente frente a los abusos de las dictaduras que marcaron estas décadas.



La Noche de los Bastones Largos, 29 de julio de 1966.

Junto al movimiento obrero, el movimiento estudiantil universitario protagonizó fuertes enfrentamientos en reclamo por la situación económica y social y por el respeto a las libertades. Fueron los principales detractores de la dictadura y, también, sus principales

víctimas. A los valores reformistas se sumaron una enorme sensibilidad por los sectores vulnerables y creció el espíritu revolucionario.



Manifestación de la FUA en apoyo a la huelga de los petroleros, Buenos Aires, 27/11/1968



Comedor de la Universidad Nacional de Tucumán. La Gaceta, 26 de febrero de 1972. Gentileza de Silvia Nassif.

La experiencia movilizadora de los sesenta se vio fortalecida durante los primeros años setenta, pero, en 1976, la última dictadura cívico militar no sólo frenó el impulso transformador, sino que a través de un plan sistemático de represión persiguió obreros, docentes, investigadores, artistas y estudiantes; cerró e intervino universidades, modificó planes de estudio, sacó carreras y restableció el arancelamiento universitario. La dictadura impuso un sistema universitario anti-reformista y excluyente, eliminando la autonomía y el cogobierno universitario, imponiendo cupos y aranceles para el acceso y la permanencia del estudiantado.



Movilización de estudiantes de la Universidad de Luján a Plaza de Mayo, en plena dictadura militar. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1979. Colección BNMM, Departamento de Archivos, Fondo Editorial Sarmiento, Archivo de Redacción Crónica.

El golpe fue tan cruento que rápidamente socavó años de organización y movilización. Sin embargo, muchos de los actores universitarios que fueron desplazados no perdieron sus sueños y siguieron trabajando en la clandestinidad o en el exilio. Los estudiantes fueron organizándose y se opusieron a estas medidas. Con el retorno de la democracia, aparecería un movimiento estudiantil fortalecido que fue fundamental para construir los fundamentos de una universidad en y para la democracia.



Manifestación estudiantil, 26 de octubre de 1983.

Colección BNMM, Departamento de Archivos, Fondo Editorial Sarmiento, Archivo de Redacción Crónica.

Universidad en y para la Democracia. Un vínculo necesario.

El retorno de la democracia en 1983 inauguró nuevos hitos en la vida universitaria. La normalización de las universidades permitió recuperar los mecanismos del cogobierno y se logró un funcionamiento continuo de los centros de estudiantes. Al mismo tiempo, la eliminación de cupos y de examen de ingreso potenció el crecimiento de la matrícula, que pasó de 400000 estudiantes en 1983 a 1200000 en 2001. La democracia se transformó en una bandera de todas y todos. El discurso de las agrupaciones estudiantiles criticaba la violencia y sentía a la democracia el medio apropiado para resolver los reclamos, muchos de ellos vinculados al terrible saldo negativo que había dejado la dictadura.



Manifestación estudiantil por el ingreso irrestricto a la carrera de Sociología de la UBA, 21 de febrero de 1984. Colección BNMM, Departamento de Archivos, Fondo Editorial Sarmiento, Archivo de Redacción Crónica.

Sin embargo, la democracia también trajo nuevos problemas y desafíos. La situación económica inestable impactó sobre los presupuestos universitarios, que eran aún más insuficientes con una matrícula en crecimiento. Al día de hoy, sigue siendo un desafío el financiamiento de un sistema en expansión con reiterados problemas de presupuesto.



Toma de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA en protesta por la situación económica a nivel nacional, 3 de junio de 1989. Colección BNMM,

Departamento de Archivos, Fondo Editorial Sarmiento, Archivo de Redacción Crónica.

En los años noventa las luchas fueron intensas. Por un lado, el modelo neoliberal golpeó severamente a la sociedad, donde el impacto fue mayor para los sectores populares. El desfinanciamiento de la educación cobró forma en la promulgación de una Ley de Educación Superior profundamente resistida por el movimiento estudiantil, ya que iba contra la autonomía, el cogobierno, la gratuidad y el ingreso irrestricto. El conflicto desatado en 1995 fue el más importante de la democracia para el movimiento estudiantil. El estudiantado realizó tomas masivas y prolongadas de las facultades y se manifestaron contra la ley por meses y en forma federal: 25 universidades nacionales participaron de la lucha.



Estudiantes de la Universidad de La Plata en protesta contra la Ley de Educación Superior frente al Congreso de la Nación, Buenos Aires, 31 de mayo de 1995. Archivo General de la Nación.

A medida que la crisis social y económica avanzaba, se fueron sucediendo nuevas oleadas de protesta. Con posterioridad a la crisis del 2001, también las universidades se transformaron, dejando lugar a nuevas agrupaciones estudiantiles y nuevas prácticas democráticas.

Los últimos veinte años han sido testigo de grandes luchas que reactualizan las preguntas por el sentido de la autonomía universitaria, por la producción y circulación de conocimiento, por la gratuidad y la accesibilidad. La creación de nuevas universidades nacionales reactivó el debate sobre el acceso de los sectores populares a la educación superior y puso en escena la búsqueda de "inclusión con calidad", un lema que es bandera en nuestra universidad. La pregunta: ¿cómo sostener la posibilidad de que sean muchos y cada vez más los estudiantes de nuestra universidad, sin por eso corrernos un milímetro de nuestro principio de inclusión y de nuestros criterios de calidad de la educación?, continúa siendo el motor que moviliza los proyectos de nuestra universidad y que ven reflejados desde que comienzan el ciclo de preparación universitaria.



Creación de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, 2009

En los últimos años, afortunadamente siguió creciendo la matrícula universitaria. Se multiplicaron carreras y se modificaron estructuras académicas para alojar nuevos proyectos institucionales.



Clases públicas en Plaza de Mayo, Buenos Aires, 11 de abril de 2017. Gentileza de Francisco Rodríguez Pérez.

Cien años después de la reforma universitaria de 1918, nuestras universidades continúan la lucha contra la exclusión social y económica, reivindicando el derecho a la educación superior como una forma de garantizar el lugar de todos, todas y todes en sus aulas.



Primera graduación en UNAJ, 2015

Actividades:

Consigna 1: El movimiento estudiantil

Completá el siguiente cuadro de acuerdo a la información que se ofrece en el título "Breve historia del movimiento estudiantil en Argentina" de las páginas 46 a 48. Agregá otra información que te parezca importante.

Acontecimiento histórico relevante	Características	Consecuencias
Reforma Estudiantil de 1918		
El movimiento estudiantil y el peronismo		
El golpe de 1955		
La universidad privada (1958)		
Universidades de la democracia		

Consigna 2: Las mujeres en la Universidad

Lean el siguiente fragmento del texto "Las Mujeres en la Universidad", de Paula Bontempo. Podrán encontrar el texto completo en el campus virtual.

El 8 de marzo de 2020, el Día Internacional de la Mujer, el Ministerio de Educación de la República Argentina publicó el resultado del relevamiento "Mujeres en el Sistema Universitario Argentino, 2018-2019". Una de las primeras cuestiones que se desprenden de dicho informe es que en las Casas de Altos Estudios -las universidades- las mujeres superan en más de un 10% a los varones, tanto en la cantidad de estudiantes como de egresadas. Si bien esta tendencia es sostenida desde hace más de tres décadas, el ingreso de las mujeres a las universidades tiene poco más de cien años.

Como señala Dora Barrancos, en América Latina, las mujeres fueron admitidas en las carreras universitarias a partir de los últimos tramos del siglo XIX, entre 1880 y 1890. Sin embargo, para acceder a la universidad había que sortear una serie de escollos que no se resolvieron rápidamente. Uno, estaba relacionado con el acceso a la

formación primaria y secundaria. Si con el correr de los años la escolarización lentamente comenzó a extenderse y tanto varones como mujeres aprendieron los rudimentos de la lectura y escritura, gran parte no terminaba los estudios primarios y menos alcanzaba los secundarios. Acceder a los estudios superiores, entonces, no era para todos, ya que se necesitaba el título de la escuela media. Otro, tenía que ver con la propia condición femenina. Es decir, el simple hecho de ser mujeres significó un obstáculo para el ingreso, permanencia y posterior ejercicio de la profesión elegida. Por ejemplo, Cecilia Grierson fue la segunda mujer universitaria de Argentina y obtuvo su diploma de médica en 1889. Entre los exámenes que le tomaron para revalidar su título secundario estaba el conocimiento del latín -una prueba que a los candidatos hombres no se les tomaba- porque se le objetó que su certificado de enseñanza media no incluía dicho conocimiento, que sí estaba en la currícula de algunas escuelas masculinas. Una vez estudiante universitaria, no fue ajena a habladurías, sonrisas desdeñosas y comentarios prejuiciosos. Al finalizar la carrera, en el momento de elegir una especialidad, se inclinó por la Clínica Quirúrgica, pero la cirugía era un campo masculino y tuvo que reorientarse en la atención del cuerpo femenino. Tampoco pudo acceder a un cargo de profesora en la Facultad de Medicina, aun cuando méritos no le faltaban. Finalmente, como profesional ejerció en su consultorio privado y en el Hospital San Roque (actualmente Ramos Mejía) de la Ciudad de Buenos Aires. Además, creó diversas instituciones educativas -entre ellas la Escuela de Enfermeros, Enfermeras y Masajistas de la Ciudad de Buenos Aires- y fue una destacada militante feminista.

(...)

Como señalé, gradualmente las mujeres se fueron incorporando a la universidad, pero el ingreso masivo ocurrió en la década del sesenta del siglo XX. Esto fue producto de algunas transformaciones que habían ocurrido en las décadas previas y que favorecieron al conjunto de jóvenes, tanto varones como mujeres, especialmente de las clases medias urbanas. Así, gracias al impulso de ciertas políticas educativas concretas se extendió la escuela secundaria -requisito para el ingreso a la educación superior- al mismo tiempo que se suprimió el arancel y examen de ingreso universitario. De esta forma, entre los años sesenta y setenta, la mitad de la matrícula universitaria, es decir de quienes se han anotado para cursar una carrera, era femenina. Pero, no siempre la carrera podía terminarse. Si bien esta cuestión no afectaba exclusivamente a las mujeres, muchas de ellas abandonaban para dedicarse a los roles considerados "naturalmente femeninos".

Por esos años, las mujeres que se anotaron para una carrera universitaria eligieron las humanidades -Filosofía, Letras, Educación e Historia-, las sociales, la Psicología, Odontología, Ciencias Exactas y Naturales, Química y Bioquímica. En segundo lugar, se inscribieron en Derecho, Arquitectura y Medicina y eran pocas las chicas que se animaban en Agronomía, Veterinaria, Economía e Ingeniería. Algunas de las observaciones que realicé anteriormente sobre la "naturaleza" femenina seguían operando y había carreras consideradas "para mujeres". Por ejemplo, ciertas especialidades de la salud asociadas al cuidado, y la docencia, generalmente entendida como una extensión de la maternidad. Sin embargo, a pesar de la abrumadora concurrencia de las mujeres a la universidad, eran pocas las que se desempeñaban como docentes en dichos establecimientos. Otras carreras con mucha concurrencia de mujeres eran Química, Odontología y Farmacia, las cuales brindaban la posibilidad de montar un laboratorio, consultorio o farmacia cercanos al hogar y así, poder conjugar la vida doméstica con la profesión.

(...)

Otro cambio significativo en este recorrido histórico puede observarse en los años ochenta y noventa donde la matrícula universitaria femenina y el egreso de mujeres superaron, por primera vez, la masculina. En un contexto de desindustrialización, crisis recurrentes, apertura económica y creciente competencia por los puestos de trabajo, la educación superior se convirtió, tanto para hombres como para mujeres, en una herramienta para conseguir un empleo mejor. Y a lo largo de las décadas siguientes se consolidó como un espacio valorado. Como mencioné al inicio de este apartado, las mujeres superan en un 10% a los varones tanto en cantidad de estudiantes como de egresadas y nuestra universidad no es la excepción. En la inscripción para el año 2021 el 68 % de aspirantes a cursar en la universidad son mujeres. Al mismo tiempo, las tendencias que ya se podían observar a principios del siglo XX continúan: a nivel nacional, las mujeres son mayoría -alrededor de un 70%- en las ramas de Salud y en Humanidades, mientras que en las Ciencias Aplicadas, entre las que se encuentran las ingenierías, sólo representan un 36% del total del alumnado.



*Estudiantes regulares de UNAJ (2018) divididos por género e instituto.

También, en el sistema universitario nacional, se modificó fuertemente la proporción por género al frente de las aulas universitarias. Según el Ministerio de Educación, en 2019, la mitad de docentes son mujeres. Sin embargo, a medida que se asciende en los cargos superiores esta paridad se va reduciendo. Este fenómeno, conocido como "techo de cristal" -es decir, el relegamiento de las mujeres a funciones de menor capacidad decisoria, aun teniendo igual o mayor mérito que los varones- no es excluyente del sistema universitario, pero se verifica con claridad en él, ya que sólo el 13% de rectores, que representan el cargo más jerarquizado de los mandos universitarios, está en manos de mujeres. Sin duda, este punto constituye aún uno de los desafíos para la inclusión plena de las mujeres.

- (...)
- 1. A continuación, conversen en grupos y destaquen dos informaciones que les hayan llamado la atención o que no conocían hasta este momento. ¿Por qué las eligieron?
- 2. En el texto la autora plantea que a principios del siglo XX "el simple hecho de ser mujeres significó un obstáculo para el ingreso, permanencia y posterior ejercicio de la profesión elegida". ¿Cuáles son las dificultades que podrían afectar a las estudiantes mujeres en la actualidad?

Consigna 3: ¿De qué hablamos cuando hablamos del Derecho a la universidad?

Lee atentamente el siguiente fragmento y reflexioná sobre la educación universitaria y el rol estudiantil en relación con lo visto en este capítulo:

"(...) la universidad es un derecho humano universal: que la universidad sea un derecho humano universal significa, por lo menos, dos cosas íntimante relacionadas. En primer lugar, que todos, absolutamente todos los seres humanos, hombres y mujeres, ricos y pobres, adultos mayores y jóvenes, tienen el derecho de acceder a los estudios de

educación superior. Esto es, de ingresar, permanecer y egresar de la universidad con la mejor calidad. (...) Una universidad es una buena universidad, sí y solo sí, es para todos y de la mejor calidad.

En segundo lugar, que el derecho a la universidad es también el derecho que tiene la sociedad en su conjunto, los que estudian en la universidad, pero también los que no lo hacen, a beneficiarse de la existencia de la universidad pública. ¿Qué significa esto? Que el derecho a la universidad no es solamente, como hemos dicho, el derecho de cualquier persona a ingresar en la universidad, a permanecer y egresar de ella. (...) sino fundamentalmente, que es un derecho social o colectivo, un derecho de todo el pueblo, (...) a beneficiarse del trabajo que en ella se realiza: en sus aulas, en sus laboratorios, en los talleres, en las investigaciones, en los congresos, en las publicaciones.

(...) El derecho a la universidad tiene que ser concreto, real, material. El Estado debe garantizar las condiciones materiales y simbólicas que hacen posible que el derecho a la universidad pueda ser de hecho el ejercicio pleno de ese derecho. (...) es una responsabilidad del Estado garantizar las "condiciones internas", los recursos que necesita una universidad para realizar todas sus actividades y funciones, que son muchas y muy variadas. Pero también que es una responsabilidad del Estado garantizar las "condiciones externas", que posibilitan o limitan que en muchos casos, muchos ciudadanos que cuentan con el derecho a la universidad, puedan tener o no de hecho la posibilidad de hacer uso de su derecho.(...)"

Diego Conno, Taller de Vida Universitaria (2017:72)

- 1. El autor nos habla de la educación universitaria como un derecho. Según lo visto en el capítulo, ¿de qué forma la autonomía universitaria, el cogobierno, la gratuidad, el ingreso irrestricto y otras luchas estudiantiles nos permiten justificar que se luchó por alcanzar este derecho?
- 2. Al mismo tiempo, se habla sobre el rol del Estado como garante de derechos. De acuerdo a los diferentes momentos históricos estudiados, ¿el Estado siempre se ocupó de garantizar las condiciones para que la educación universitaria funcionara? Justificá tu respuesta.

Capítulo 4: Ser estudiante en la UNAJ



Prácticas, representaciones, valores y experiencias de la vida universitaria

Estudiar en una universidad es un cambio muy importante en la vida de las personas y, como todo cambio, exige reorganizarse para adaptarse mejor a las nuevas prácticas.

El contrato entre la universidad y los estudiantes se da en un marco de libertad: las personas que estudian lo hacen de forma autónoma y haciéndose responsables de sus trayectorias de cursadas, resolución de trabajos y otras instancias del aprendizaje Cada estudiante decide si va a clase o no, si entrega el trabajo o no y cuántas horas le dedicará al estudio. Aunque suenen bien, esas libertades implican responsabilidades, y en este capítulo conversaremos acerca de ellas.

La UNAJ tiene una impronta fuertemente inclusiva y por ello ha desarrollado un sistema de acompañamiento en sus estudios durante los primeros años. El Curso de Preparación Universitaria, el Ciclo Inicial, el espacio de tutorías y la entrega de diferentes tipos de becas, entre otras estrategias, están diseñados para que no recorran este nuevo camino en soledad.

Se considera que la primera tarea que un estudiante debe cumplir cuando llega a la Universidad es la de aprender su oficio de estudiante. Esto implica adaptarse a los códigos, aprender a utilizar sus instituciones y asimilar sus rutinas. La educación superior tiene sus particularidades: a diferencia de otros niveles educativos, es voluntaria, está orientada a adultos y busca formar profesionales para la vida laboral activa.

En estos primeros meses de trabajo es posible que las personas que ingresan a la Universidad estén desorientadas con respecto al armado de sus rutinas de vida. Entrar a la Universidad implica hacer ingresar la vida universitaria en la rutina cotidiana, y este proceso suele ser diferente al de la escuela secundaria: los cursos no tienen las mismas duraciones, los horarios a veces se modifican con cada docente, el volumen de horario semanal no es continuo, el año es cortado en dos semestres.

En relación con el espacio, la universidad puede resultar enorme. No nos referimos solamente a los espacios físicos, que también son grandes, sino que el cambio más notorio tiene que ver con el aprendizaje de nuevas reglas y saberes. En la universidad, hay un mayor número de normas que se ponen en juego en simultaneidad y deben ser aprendidas. Ellas son más complejas y están, en la mayoría de los casos, articuladas unas con otras.

Convertirse en estudiante, un proceso

Para el sociólogo francés Alain Coulon, la entrada a la universidad puede ser analizada como un pasaje. Coulon propone tres momentos diferenciados para entender esta transformación: el tiempo de la extranjeridad, en el cual cada estudiante entra en un universo desconocido, donde las instituciones rompen con el mundo familiar que acaba de dejar. El tiempo del aprendizaje, donde la persona se va adaptando progresivamente y se logra una conformidad. Y, finalmente, el tiempo de la afiliación, que es aquel que se manifiesta notablemente por la capacidad de interpretación, de transgresión, cara a cara con las reglas. La duración de estas etapas es variable según cada quien. También varía en función de cada establecimiento.

Además de las clases, las universidades tienen una serie de actividades que se desarrollan constantemente y que están abiertas a la comunidad. Reconocer y participar de estas actividades puede ayudar a acelerar el proceso de afiliación. Afiliarse es entonces naturalizar, al incorporar las prácticas y los funcionamientos universitarios a fin de devenir como parte de la comunidad universitaria.

En las universidades nacionales, y más precisamente en la UNAJ, existen diferentes tipos de actividades para realizar: presenciar actividades culturales, participar en el Centro de Estudiantes, visitar la biblioteca, si es necesario asistir a las tutorías de apoyo, formar parte de proyectos de investigación o de voluntariado universitario, entre otras. Les invitamos a conocer más sobre ellas en la página de la Universidad.

Condiciones para ser estudiante

Históricamente las mayorías, y sobre todo los sectores populares, estuvieron relegadas en el acceso y continuidad en los estudios universitarios. Los problemas más comunes se presentan, por ejemplo, en las personas que tienen que trabajar, en las mujeres que tienen niños, en quienes son los primeros en su familia en realizar estudios universitarios (llamados de "primera generación" de estudiantes) o han terminado hace mucho tiempo la escuela media, aquellas personas que han sufrido experiencias en escuelas medias no muy provechosas, estudiantes que viven lejos, los que tienen problemas económicos y no pueden solventar los gastos, y muchos otros.

Desde la UNAJ, conociendo estos problemas, generamos una propuesta inclusiva con el objetivo de lograr que la mayor cantidad posible de personas recorra su camino académico y se gradúe en nuestra Universidad. Para ello ofrecemos una amplia oferta horaria, gestión de becas de otros organismos para solventar gastos, tutorías permanentes para acompañar y ayudar a los estudiantes que las necesiten y un seguimiento especial de todos los estudiantes a través de los docentes para detectar tempranamente situaciones que pueden terminar en una deserción. Este Curso de Preparación Universitaria (CPU) y el Ciclo Inicial (CI) son dos estrategias centrales para acompañarlos en los primeros tiempos de sus estudios.

Requisitos para ser estudiantes de la UNAJ

El Estatuto Provisorio lo establece de este modo:

Para el nivel de grado: tener aprobado el nivel de educación medio o el ciclo polimodal de enseñanza en cualquiera de las modalidades existentes en nuestro país y sus equivalentes del extranjero reconocidos por la autoridad competente.

Asimismo, la Universidad podrá incorporar alumnos que, sin reunir los requisitos del párrafo anterior del presente Estatuto, sean mayores de veinticinco (25) años y posean, a criterio de la Institución, los conocimientos, capacidades, preparación o experiencia laboral suficiente para cursar los estudios satisfactoriamente.

Según el art. 30 del Estatuto hay dos categorías de alumnos:

- **Regulares**, con derecho a exámenes y título académico
- **Extraordinarios**, con derecho a exámenes y certificados correspondientes.

Para mantener su condición de regularidad, según el Reglamento Académico, los estudiantes deben aprobar un mínimo de dos (2) materias cuatrimestrales por año lectivo, o una (1) anual.

A su vez, no pueden extenderse más del doble de los años previstos por el plan de estudios para la respectiva carrera en aprobar la totalidad de las materias comprendidas en dicho plan.

La UNAJ, evaluando las distintas situaciones que pueden presentarse, ha establecido que cualquier estudiante que no pudiera temporalmente continuar sus estudios regulares tiene derecho a solicitar una licencia, por un máximo de un año y medio, mediante nota a la Dirección del Centro de Política Educativa. Ese pedido podrá fundarse en las siguientes causas:

- Tratamiento médico prolongado.
- · Prosecución de otros estudios universitarios.
- Realización de comisiones o viajes de estudios durante más de cuatro (4) meses.
- Ausencia por traslado propio o de un familiar directo, en misión diplomática, laboral o similar en el exterior o en otras regiones del país.
- Embarazo o apoyo a cónyuge embarazada.
- Maternidad.
- · Deceso o enfermedad de familiar directo.
- Razones laborales.

Para concluir, es importante que comprendamos que, más allá de la inscripción, cada persona se va afianzando en el rol de estudiante universitario con el paso del tiempo. Esto ayuda a generar ciertas seguridades y no caer en la frase "esto no es para mí". Se debe tener claro que la Universidad se creó para la comunidad de Florencio Varela y alrededores, para aquellas personas que quieran estudiar y que estén dispuestas a hacer un gran esfuerzo y dedicarle mucho tiempo a enfrentar con éxito los desafíos del mundo moderno y, sobre todo, a ser capaces de construir una sociedad más justa y solidaria.

Saber elegir. Organización del tiempo y ritmos de cursada

En ocasiones las personas no están seguras de qué profesión les gustaría ejercer. La vocación a veces se ve coartada por la necesidad económica y entonces aquí se produce una pregunta vital "¿estudio lo que me gusta o estudio lo que me dé trabajo?".

El sociólogo francés Pierre Bourdieu dice que los "herederos" de ayer acudían a la Universidad para socializarse sin una real preocupación de empleo, su futuro profesional y social estaba asegurado, iban a degustar la cultura libre y crítica. La actividad intelectual era, de alguna manera, ella misma su propio fin.

Con los años la relación con el saber se tornó más utilitaria. Con las crisis económicas periódicas, este sentimiento sin duda se amplió. Ir a la universidad, más que una ambición, es una necesidad social. Las encuestas realizadas acerca de las exigencias o demandas que conducen a los jóvenes a las universidades confirman tal análisis. De esta manera, una buena medida de los móviles que impulsan a los estudiantes a inscribirse se relacionan con la iniciación en los saberes, los saber-hacer o los saber-ser asociados a una disciplina o a un grupo de disciplinas. Lo ideal es que estas dos opciones (formación-inserción profesional) no sean excluyentes y se complementen.

Una de las primeras recomendaciones que se le puede hacer a un nuevo estudiante universitario es tomarse todo el tiempo necesario para elegir la carrera que cursará. Esto es muy importante, ya que una mala elección puede hacer que los estudios no sean exitosos.

Se debe tener en cuenta que estudiar en una carrera universitaria es un proceso largo, por eso es indispensable que el estudiante se sienta a gusto con los contenidos que transitará durante todos esos años.

También es importante reconocer que se puede pensar a cada disciplina desde una mirada diferente a la tradicional. Por ejemplo, normalmente el trabajo de una persona que estudia enfermería está en relación con pacientes y médicos, pero también se puede pensar la posibilidad de que esa persona se aboque en un futuro a otras actividades que no tengan contacto directo con cada paciente, por ejemplo dedicándose a la docencia o la investigación.

Trámites del estudiante

Como toda institución, la universidad organiza su día a día a través de distintos mecanismos de atención y gestión particulares. Los trámites presenciales (como por ejemplo las licencias por maternidad) se realizan en el Departamento de Alumnos.

Si la carrera que eligieron no era lo que pensaban o deciden estudiar otra cosa en la UNAJ, podrán pedir el cambio de carrera en ese Departamento.

Acerca del SIU-Guaraní

Existen otras formalidades vinculadas con la relación que los estudiantes tienen con la universidad que se pueden realizar en línea. El SIU-Guaraní es un sistema de gestión de alumnos que registra y administra todas las actividades académicas de la Universidad, desde el ingreso como aspirantes hasta que obtienen el diploma.

Este sistema informático sirve para gestionar las inscripciones y el conjunto de los trámites relativos a la vida académica de los estudiantes. De este modo la inscripción a materias, exámenes finales y la consulta de los resultados de estos son realizados directamente por cada estudiante mediante una computadora con acceso a Internet. Esto permite evitar demoras y habilita la posibilidad de realizar los trámites a distancia.

El sistema refleja toda la historia académica (materias y finales aprobados, promociones, inscripciones, noticias, etc.). A través de este se podrán inscribir a materias o finales en forma

autónoma desde una computadora sin necesidad de acercarse a la Universidad para realizar estos trámites.

¿Cómo se aprende?

Adquirir una mirada crítica, saber estudiar, organizar el tiempo y las actividades, prepararse para los exámenes son cuestiones fundamentales que se aprenden en la vida universitaria. Es muy complejo dar consejos sobre cuál es la mejor forma de estudiar. Sin embargo, lo que podemos afirmar es que parte del éxito en los estudios universitarios está dado por haber elegido algo que nos entusiasme, por el compromiso con el que asumimos la tarea y por dedicarle tiempo y energías a este proyecto, que es un proyecto de futuro.

La presencia en clase es fundamental para seguir las explicaciones de cada docente, animarse a consultar dudas, conocer el criterio de evaluación del profesor, discriminar qué temas y contenidos son prioritarios y cuáles no en cada cursada son algunos criterios que podríamos recomendar. Asistir a clases no es solo estar presente, sino tomar apuntes: registrar por escrito estas pautas que va dando el profesor. Los apuntes son fundamentales, pero jamás reemplazan la lectura de la bibliografía propuesta por cada asignatura. Cada docente irá marcando qué lecturas hacer y es necesario realizar antes de la clase, subrayando las ideas centrales y marcando las dudas para consultar. La fuente de estudio son los libros, artículos u otros materiales que se indican en el programa. Los apuntes son un complemento de la bibliografía y no al revés.

Parte del régimen de aprobación de cada materia (promoción directa o exámenes finales regulares a excepción de los exámenes libres) es cumplir con la asistencia. les estudiantes deberán asistir al menos al **75% de las clases.**

Es necesario generar un hábito de estudio diario, es decir, dedicar un mínimo de horas por día para leer, ordenar los apuntes, realizar resúmenes, hacer ejercicios u otros trabajos específicos solicitados. Esto permitirá tener "todo listo" para comenzar con la preparación para un examen, parcial o final, integrando y relacionando los temas ya aprendidos. La fijación es el paso final en esta preparación y es necesario para aprender el vocabulario específico, expresarse con fluidez, o aplicar lo ejercitado con seguridad.

Planes de Estudios: el mapa de las trayectorias

Para poder alcanzar un título universitario, es preciso que puedas aprobar cada materia del Plan de Estudios. Un Plan de Estudios es una guía que orienta el orden y duración de cada materia, a la vez que aportan una fundamentación y objetivos de la formación universitaria. Los Planes de Estudios de las Universidades son revisados y aprobados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), un organismo descentralizado que depende del Ministerio de Educación.

Estas trayectorias contienen tanto el orden y cantidad de materias a cursar para acreditar cada carrera, como también el régimen de evaluación particular que puede plantear trabajos finales, evaluaciones integradoras o tesinas. Veamos cómo identificar cada caso.

Notas y exámenes

Cada asignatura posee una metodología distinta para poder expresar en números el recorrido de enseñanza-aprendizaje que hayas logrado. Estos números graduales abarcan del 1 al 10, siendo 4 el puntaje mínimo para aprobar.

En general, las materias evalúan y califican con dos notas parciales (se denominan así porque no son definitivas), las cuales se les informa a los alumnos, durante la cursada, y pueden provenir tanto de exámenes teóricos, prácticos como de otra actividad planteada por los docentes y la materia. Estas dos notas parciales conforman la nota final de la materia, la cual indica si fue aprobada o no.

El Departamento de Orientación Educativa cuenta con talleres de estudio y clases de apoyo para ayudarte a preparar las evaluaciones parciales o finales).

Modos de aprobación

Cuando la suma de las 2 notas parciales da como resultado un número entre 7 y 10, se entiende que el alumno ha logrado acreditar los contenidos aprendidos, y en consecuencia, la materia se encuentra promocionada. Hay que destacar que la nota mínima de los exámenes parciales no puede ser inferior a 6 para promocionar. El promedio de las notas parciales será la nota final que le quedará registrada al estudiante. No todas las materias se pueden promocionar, ya que algunas tienen examen final obligatorio.

Para rendir el examen final, los dos parciales tienen que estar aprobados con una nota igual o superior a 4. Cuando el promedio de las 2 notas parciales da como resultado un número entre 4 y 6, se ha aprobado la cursada, pero no la materia. En este caso, cada estudiante debe rendir un final en el cual deberá dar cuenta de los contenidos de la asignatura. El examen final puede ser oral o escrito, se aprueba con 4 como nota mínima.

¿Para qué me sirve conocer mi Plan de Estudios?

Cada Plan de Estudios establece condiciones particulares de aprobación para las materias de cada carrera. Por ejemplo, todas las asignaturas del Ciclo inicial (común a todas las carreras) adoptan el régimen de promoción directa. Esto significa que no pueden rendirse en calidad de libres y que pueden aprobarse sin rendir examen final.

Cada estudiante puede o no rendir el examen final inmediatamente después de cursar la materia. Aunque suele considerarse que es lo mejor, a veces es necesario tomarse un tiempo para profundizar en las lecturas y afianzar los conceptos. El plazo máximo para rendir un examen final es de dos años luego de finalizar la materia. Dentro de ese lapso de tiempo, cada estudiante puede presentarse hasta tres veces. En caso de no aprobar el final luego de presentarse tres veces, se deberá recursar la materia.

Los exámenes finales se rinden en fechas establecidas en el calendario académico que se publica y actualiza cada cuatrimestre en el sitio web de la Universidad.

Para presentarse a rendir en una mesa de examen final hay que inscribirse con anticipación utilizando la herramienta SIU-Guaraní. Si no se inscriben, no aparecerán en la lista de estudiantes que rinden y las y los docentes no podrán tomarles el examen. El acta del examen

es un documento que no puede enmendarse con agregados de nombre ni ninguna otra irregularidad.

Desaprobé. ¿Y ahora?

Aunque siempre buscamos evitarlo, desaprobar un parcial o un final es parte de las posibilidades. Desaprobar una materia no debe ser tomado como indicador de un "error" en la elección de la carrera. Aunque a veces lo vivamos como un fracaso, puede ser una oportunidad para volver a recorrer esos contenidos o mejorar en las estrategias de aprendizaje. En caso de que lo requieran, pueden sumarse a una clase de apoyo o grupos de estudio. ¡A no desesperar!

Cómo prepararse para rendir

Un primer consejo es ordenar sus materiales de trabajo y priorizar lo importante. Antes de rendir un examen final sugerimos que puedan releer los textos y prácticas de la materia, reconociendo lo más importante y armando sus propios resúmenes o apuntes de cada capítulo, autor o selección. La manera en la que cada cual los confeccione es a criterio de cada uno (existen mapas conceptuales, afiches, fichas, síntesis, entre otros).

Luego, es muy recomendable reunirse a conversar sobre lo estudiado y las dudas que tengan con otras compañeras y compañeros. También se pueden aprovechar las clases de apoyo y talleres de estudio, que suelen estar disponibles unos días antes de cada mesa de final.

Finalmente, será clave la gestión previa del tiempo: es recomendable que antes de presentarse a una mesa de examen puedan contar con tiempo previo para repasar lecturas y materiales.

Trabajos, tesinas y evaluaciones integradoras

En la universidad, al igual que en cualquier otra institución educativa, cada estudiante atraviesa diferentes evaluaciones a lo largo de la carrera. Como vimos, algunas se realizan de forma parcial antes de completar una cursada, o de forma final para integrar todos los conocimientos de una materia.

Existe, sin embargo, otra forma de evaluación en la universidad que se realiza al finalizar la carrera: el trabajo práctico final. Se trata de un proceso de articulación de saberes en los que se integran los conocimientos básicos de cada profesión, que ayuda a los estudiantes a especializarse en áreas de su interés y realizar una práctica conclusiva de su recorrido académico.

Compartir la experiencia de ser estudiantes

Puede resultar muy provechoso hacer buenos compañeros de estudio. Compartir experiencias y contenciones, pero también circular apuntes, intercambiar opiniones y materiales aliviana mucho la tarea. Es muy útil estudiar de manera individual y juntarse luego a repasar en grupo para aclarar dudas y reforzar lo ya aprendido. Estudiar en grupo podría ser una buena forma de repasar y también generar vínculos de compañerismo.

Actividades:

Consigna 1: Calendario de cursadas

Parte de la vida universitaria consiste en adquirir prácticas y gestionar nuestros tiempos a las diversas actividades que afrontamos día a día. En este sentido, esta actividad les propone planificar su tiempo para organizar una rutina cotidiana que pueda incluir el estudio pero también el resto de sus obligaciones y actividades.

Esta actividad puede resolverse utilizando lápiz y papel construyendo un calendario con días y horas de la semana, o bien podemos incorporar el celular como dispositivo para la resolución de la tarea, utilizando el calendario de nuestro teléfono móvil.

Indiquen de forma clara los días y horarios en los que tienen pensado realizar las siguientes actividades:

- Cursar materias de la UNAJ
- Lectura y estudio de las materias.
- Labores domésticas.
- Traslados, viajes.
- Recreación y otras tareas
- Cuidado de personas.

Consigna 2: El Oficio de Ser Estudiante

A continuación les presentamos una situación posible de planificación de cursada:

Ana trabaja de lunes a sábados de 8:00 a 16:00 hs., tiene dos niñes en edad escolar y se ocupa de los quehaceres hogareños. Este año comienza a cursar la carrera de enfermería. Para el próximo cuatrimestre quiere inscribirse a 6 materias: Biología para Ciencias de la Salud; Taller de Lectura y Escritura; Matemática, Prácticas Culturales, Problemas de Historia Argentina; Física y Química para Ciencias de la Salud.

 Mirando el plan de estudios de Ana y sus actividades diarias, ¿ves posible que pueda llevarlo a cabo? ¿Por qué?

Ahora te pedimos que escribas TU caso, pensando en tus horarios, tus tareas y las materias que querés/debés cursar en el próximo cuatrimestre (podés consultar tu plan de estudios en la página de la UNAJ). Te dejamos un posible modelo para que puedas guiarte en el armado del texto.

Yo Trabaj	io/no	o trabajo.	en ho	orario	D,	tengo/no	tei	ngo
hijes,	mi	próximo	cuatrimestre	me	quiero	inscribir	en	las
materias								

Luego de armado tu plan, realizá una breve reflexión analizando tu planificación y la de Ana teniendo en cuenta las siguientes preguntas:

- Tu caso, ¿es parecido o diferente al de Ana? ¿En qué se parecen y/o diferencian?
- ¿Las materias que vos querés cursar son cuatrimestrales o anuales? (antes de responder buscá el Plan de Estudios de tu carrera)
- Observá la cantidad de horas de cursada semanal de cada materia. ¿Cómo te imaginás un día de actividad y cursada? ¿En qué horarios podrías cursar? ¿Es compatible con tus otras actividades?.
- ¿Alguna de las materias que elegiste tiene correlatividades? ¿Qué hay que tener en cuenta en esos casos?
- ¿Creés que estás contemplando un tiempo razonable para estudiar y resolver actividades? ¿Creés que planificaste una rutina que te permita tener tiempo libre, dedicarte a un pasatiempo o descansar?
- Ahora que la revisaste, ¿Le harías algún cambio a tu planificación? ¿Por qué?

Capítulo 5: Estatuto Provisorio y Reglamento Académico

Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional Arturo Jauretche

PRIMERA PARTE

PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS

Artículo 1º: La Universidad Nacional Arturo Jauretche es una persona jurídica de carácter público, con autonomía constitucional, institucional, académica y autarquía económico-financiera, creada por Ley Nacional Nº 26.576. Se rige por las leyes nacionales, su ley de creación, el presente Estatuto y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten.

Artículo 2º: La sede principal de la Universidad se encuentra ubicada en la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: La Universidad tiene como misión primaria contribuir a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones científico-tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad, articulando el conocimiento universal con los saberes producidos por nuestra comunidad. La Universidad debe priorizar la articulación y cooperación entre los distintos productores del saber, transformar la información en conocimiento y en su tarea hermenéutica y axiológica, atender las demandas sociales.

Artículo 4º: Son fines de la Universidad:

- Organizar e impartir educación superior universitaria, presencial o a distancia, mediante trayectos curriculares de pregrado, grado y posgrado, de acuerdo a lo que este Estatuto establezca.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, transfiriendo tecnologías; elevar el nivel sociocultural, científico, político y económico formando personas reflexivas y críticas que respeten el orden institucional y democrático y desarrollen valores éticos y solidarios.
- 3. Hacer de la equidad una herramienta de transformación y búsqueda de mecanismos de distribución de las posibilidades concretas de formación.
- 4. Organizar y desarrollar las actividades de generación y sistematización de conocimientos, mediante las modalidades de investigación básica, aplicada y de

- desarrollo experimental y aplicación tecnológica, otorgando prioridad a las necesidades y problemáticas locales.
- Organizar, coordinar y desarrollar programas y actividades de cooperación comunitaria y de servicio público, así como promover actividades que tiendan a la creación, preservación y difusión de la cultura.
- 6. Promover acciones tendientes al desarrollo socio-económico regional y nacional y a la preservación del medio ambiente.
- 7. Ofrecer servicios y asesorías, rentadas o no, a Instituciones Públicas o Privadas y asociarse para el desarrollo y explotación de bienes físicos o intelectuales.
- 8. Establecer compromisos permanentes de articulación y cooperación con organismos provinciales, municipales, organizaciones sociales, asociaciones profesionales sindicales y empresarias, empresas públicas o privadas y organismos nacionales y/o internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.
- 9. Coordinar con las Universidades y el sistema educativo de la región el desarrollo de los estudios superiores, de investigación y acciones de cooperación comunitaria, garantizando una funcionalidad y una operatividad que propendan a solucionar sistemática y permanentemente problemas relacionados con las necesidades de la región.
- 10. Constituir una comunidad de trabajo, integrada por docentes, no docentes, estudiantes, autoridades y fuerzas vivas de la sociedad en su conjunto, abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, dentro del más amplio contexto de la cultura nacional a la que servirá en su gestión.
- 11. Educar en el espíritu que impregna la Constitución Nacional, en la soberanía popular como única fuente legítima de poder político, en el conocimiento y defensa de la sobera-nía e independencia de la Nación, en el respeto y defensa de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, contribuyendo a la confraternidad y a la paz entre los pueblos.
- 12. Definir una planta orgánica única acotada de administración y ejecución presupuestaria para todos los departamentos académicos, con control permanente de la auditoría interna y de los estamentos, a fin de lograr eficiencia y transparencia.
- 13. Favorecer la retención y promoción de aquellos estudiantes con vocación y empeño académico que por motivos económicos se encuentren en situación vulnerable y en riesgo de abandonar estudios.
- 14. Promover la igualdad de oportunidades en materia de género.
- 15. Promover la democracia interna y la justicia distributiva.
- 16. Promover la memoria activa sobre los pensadores y artistas nacionales mediante seminarios, inclusiones curriculares, homenajes, talleres, concursos, premios, etc.
- 17. Realizar seminarios permanentes y otras acciones que promuevan y fortalezcan la vinculación entre la academia y la política pública.
- 18. Promover organizaciones asociativas y participativas dentro de la comunidad universitaria.
- 19. Realizar actividades sobre el pensamiento y la obra de Arturo Jauretche.
- 20. Fomentar y organizar actividades de articulación, de extensión, de asistencia técnica de voluntariado, de audiencias públicas y todas aquellas necesarias, con la finalidad de vincular la Universidad con las necesidades de la sociedad, la provincia y el país.

Artículo 5º: La Universidad asegura la libertad académica, la igualdad de oportunidades, la carrera docente y promueve la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como la convivencia plural de corrientes, teorías y líneas de pensamiento en búsqueda permanente de la excelencia académica y la gestión democrática. Asimismo, asegura la gratuidad de la enseñanza de grado y de pregrado.

Artículo 6º: La formación profesional, la actualización, la especialización y la formación continua son objetivos permanentes de la Universidad.

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Carreras

Artículo 8º: Los institutos tienen la misión de:**Artículo 7º:** La Universidad adopta para su organización académica la estructura por Institutos y

- Coordinar e integrar el desarrollo de uno o más planes de estudio o carreras, teniendo, por lo tanto, la responsabilidad de propiciar y mantener la necesaria y armónica integración interdisciplinaria según las exigencias de cada carrera;
- 2. Conducir las tareas docentes y de extensión necesaria para lograr estos objetivos;
- 3. Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico vinculados a su temática.

Artículo 9º: Los Institutos son unidades académicas con fines de docencia, investigación, transferencia, extensión en áreas específicas y en vinculación con las carreras.

Artículo 10º Podrán crearse o constituirse Departamentos o Centros de Estudios, cuando el desarrollo de las actividades de la UNAJ los torne necesarios.

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 11º: Integran la Comunidad Universitaria los Docentes, los Alumnos, los Graduados y el personal No Docente.

CAPÍTULO II: DOCENTES E INVESTIGADORES

Artículo 12º: Los Docentes de la Universidad se agrupan en tres categorías:

- 1. Ordinarios.
- 2. Extraordinarios.

3. Interinos

Artículo 13º: Los docentes ordinarios e interinos pueden ser Profesores, en calidad de Titulares, Asociados o Adjuntos, y los Docentes Auxiliares, que pueden ser Jefes de Trabajos Prácticos o Ayudantes de Primera o de Segunda.

Artículo 14º: Los Docentes accederán a cargos ordinarios por concurso de oposición y antecedentes. El concurso de antecedentes y oposición para aspirar al cargo de Docente Ordinario se ajustará al reglamento establecido por el Consejo Superior conforme al Art. 51 de la ley 24.521.

Artículo 15°: Los Docentes Extraordinarios pueden ser:

Eméritos: son profesores ordinarios muy destacados, con valiosos antecedentes académicos en el orden nacional y/o internacional.

Consultos: son profesores ordinarios que, habiendo alcanzado el límite de edad para proceder a su retiro, han demostrado condiciones sobresalientes en la docencia y en la investigación, por lo que podrán continuar con la Universidad de acuerdo a la reglamentación que se establezca.

Visitantes: son docentes de otras universidades del país o del extranjero a quienes se invita a dictar cursos especiales, pudiéndose fijar honorarios y lapso de desempeño en sus tareas de acuerdo con el reglamento que se dicte.

Honorarios: son personalidades académicas relevantes, del país o del extranjero, a quienes la Universidad otorga especialmente esta distinción.

Artículo 16: Con carácter excepcional, la Universidad podrá contratar, al margen de concursos y sólo por tiempo determinado, a personalidades de reconocido mérito y prestigio académico para cursos, seminarios y actividades similares. Asimismo, podrán designarse docentes interinos sólo cuando ello resulte imprescindible y mientras se sustancia el correspondiente concurso.

Artículo 17: El Consejo Superior dictará un reglamento especial para fijar los derechos y las obligaciones de los docentes, en el marco de los artículos 11 y 12 de la Ley 24.521, así como su articulación con la investigación.

Artículo 18: La Universidad, según el presente Estatuto, considera un elemento indispensable de la tarea docente, la investigación y el desarrollo tendientes a la generación de nuevos conocimientos.

Artículo 19: Los Docentes tendrán las siguientes funciones y obligaciones en general:

- 1. Impartir personalmente la enseñanza de las asignaturas para las que son designados.
- 2. Integrar tribunales examinadores, académicos y de disciplina.

- 3. Completar su dedicación universitaria a través de la investigación y el desarrollo procurando la publicación de sus resultados y/o la transferencia de conocimientos y tecnología al medio.
- 4. Mantener el orden y la disciplina dentro del ámbito en el que desempeñen sus funciones, haciendo cumplir las disposiciones legales vigentes y las normas de la Universidad
- 5. Integrarse a comisiones culturales, científicas, docentes o de trabajo que les sean encomendadas por la Universidad.

Artículo 20: Para ser designado docente se requiere poseer título académico, méritos científicos y capacidad docente. Excepcionalmente, se omitirá el primer rasgo cuando se trate de personalidades reconocidas en su especialidad y de especial preparación. No se hará discriminación alguna por razones religiosas, políticas, étnicas, ideológicas o de género.

Artículo 21: El Consejo Superior dictará la Reglamentación de Concursos para acceder a cargos docentes de conformidad con la Ley de Educación Superior y el presente Estatuto, estableciendo asimismo el mecanismo de convocatoria a los mismos. La Reglamentación que se dicte sobre los Concursos para designar Docentes asegurará en todos los casos:

- La formación de jurados de idoneidad o imparcialidad indiscutida, con profesores de jerarquía no inferior a la del cargo objeto del concurso o con personas de reconocida versación en la materia.
- 2. La amplia publicidad del llamado.
- 3. La publicación previa de los nombres de los integrantes del jurado, y la posterior de los antecedentes de los candidatos y de los dictámenes.
- 4. Que sean requisitos excluyentes para aceptar a los postulantes a los cargos concursados: la capacidad científica y docente, la integridad moral y el cumplimiento de las leyes fundamentales de la Nación.
- 5. La posibilidad de recusación de los miembros del jurado y los recursos administrativos que correspondieren.

Artículo 22: El Consejo Superior dictará el régimen de incompatibilidades atendiendo a lo dispuesto por el decreto 1470/99.

Artículo 23: El Consejo Superior podrá resolver –previa intervención del Tribunal Académico y conforme a los Art. 76 a 81 del presente Estatuto– la separación de los Docentes que se hallen incursos en las siguientes causales:

- 1. Falta grave de carácter ético disciplinario.
- 2. Condena criminal por hecho doloso.
- 3. Abandono de sus funciones.
- 4. Violación grave de las normas de la Ley 24.521, del presente Estatuto y de los Reglamentos de la Universidad.

Artículo 24: Los docentes ordinarios tendrán derecho a solicitar, cada seis años de labor continua, una licencia para realizar tareas académicas y/o de actualización y perfeccionamiento docente, con goce de sueldo y ayuda financiera previo informe fundado por el Director del Instituto. Dicha licencia podrá tener una extensión de hasta un año, por decisión del Consejo Superior.

CAPÍTULO III: ALUMNOS

Artículo 25: Los alumnos se atendrán a todas las disposiciones específicas de la Universidad y de la Ley 24.521.

Artículo 26: Las condiciones generales de ingreso para los distintos niveles del régimen de enseñanza en la Universidad son los siguientes:

- 1. Para el nivel de grado: tener aprobado el nivel de educación medio o el ciclo polimodal de enseñanza en cualquiera de las modalidades existentes en nuestro país y sus equivalentes del extranjero reconocidos por la autoridad competente. Asimismo la Universidad podrá incorporar alumnos que, sin reunir los requisitos del párrafo anterior del presente Estatuto, sean mayores de veinticinco (25) años y posean a criterio de la Institución los conocimientos, capacidades, preparación o experiencia laboral suficiente para cursar los estudios satisfactoriamente.
- 2. Para el nivel de posgrado: título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

Artículo 27: Para ingresar a la Universidad, los aspirantes deberán completar las exigencias de ingreso según normativas específicas.

Artículo 28: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Universidad podrá exigir estudios complementarios o cursos de capacitación, antes de aceptar la incorporación de aspirantes a determinadas carreras.

Artículo 29: Los aspirantes que provengan del extranjero, deberán llenar los recaudos legales exigidos por las Leyes y disposiciones en vigencia.

Artículo 30: Hay dos categorías de alumnos:

- 1. Regulares, con derecho a exámenes y título académico;
- 2. Extraordinarios, con derecho a exámenes y certificados correspondientes.

CAPÍTULO IV: PERSONAL NO DOCENTE

Artículo 31: Integran el claustro del personal no docente quienes cumplen alguna de las siguientes actividades: apoyo a la enseñanza, a la investigación, a la extensión, a la prestación de servicios y a la administración, que se requieren para el desarrollo de las actividades universitarias.

Artículo 32: Los cargos del personal no docente serán cubiertos por concurso de acuerdo con la estructura escalafonaria de la planta permanente y en función de la idoneidad del postulante, garantizado en todos los casos los derechos laborales y la posibilidad de la carrera administrativa así como la aplicación del convenio colectivo respectivo.

Artículo 33: El personal no docente elige un representante titular y un suplente para integrar el Consejo Superior y para la Asamblea Universitaria. El padrón está integrado por el personal no docente de planta permanente.

Artículo 34: La Universidad promoverá la formación, capacitación y evaluación permanente del personal, para posibilitar el mejor cumplimiento de sus funciones específicas, como así también en temas de carácter multidisciplinario y de extensión que permitan la formación integral de este estamento.

Artículo 35: El gobierno y la administración de la Universidad serán ejercidos por:

- 1. La Asamblea Universitaria.
- 2. El Consejo Superior.
- 3. El Rector.
- 4. Los Directores de Instituto.

CAPÍTULO I: LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Artículo 36: Integran la Asamblea Universitaria:

- 1. Los miembros titulares del Consejo Superior
- 2. Seis representantes del claustro docente.
- 3. Tres representantes del claustro estudiantil.
- 4. Un representante del claustro de graduados.
- 5. Un representante del claustro no docente.
- 6. Un representante del Consejo Social Comunitario

Artículo 37: Los representantes de los claustros mencionados en los incisos 3) al 6) del artículo 36 serán elegidos al sólo efecto de integrar la Asamblea Universitaria, sin perjuicio de

la representación de dichos claustros en el seno del Consejo Superior. La duración de su mandato, la oportunidad de su elección y el procedimiento para ésta son los mismos establecidos en este Estatuto para la elección de representantes de dichos claustros ante el Consejo Superior.

Artículo 38: Son atribuciones de la Asambleas Universitarias:

- 1. Aprobar el Estatuto de la Universidad y proponer su reforma cuando lo considere conveniente y oportuno.
- 2. Elegir al Rector y Vicerrector.
- 3. Decidir sobre la renuncia del Rector o Vicerrector, refiriéndose a la simple mayoría de votos de los miembros presentes.
- 4. Suspender o separar al Rector o Vicerrector por las causas mencionadas en el Art. 22 y 23 del presente Estatuto en sesión especial convocada al efecto con un quórum de las tres cuartas partes de sus miembros integrantes y por mayoría de las dos terceras partes de ese quórum.
- 5. Ante pedido expreso, modificar o anular el proyecto del Consejo Superior de creación de un Instituto.

Artículo 39: La Asamblea Universitaria deberá considerar los asuntos para los cuales fuera expresamente convocada. No podrá modificar, ampliar o reducir el Orden del Día.

Artículo 40: La Asamblea Universitaria sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, salvo en los casos en que se requiera un quórum especial. No lográndose quórum dentro de una hora posterior a la fijada, deberá ser citada nuevamente por el Rector para otra fecha, en un plazo no inferior a tres días y no mayor de diez días hábiles posteriores. En este último caso se constituirá válidamente con los miembros presentes, quienes decidirán con la mitad más uno de los votos en los asuntos planteados.

Artículo 41: La Asamblea Universitaria será convocada y el Orden del día fijado por:

- El rector.
- 2. Por Resolución del Consejo Superior por simple mayoría.
- 3. Por el Rector ante el requerimiento escrito, fundado y firmado por un tercio de los miembros de la Asamblea.

Artículo 42: La citación de la Asamblea Universitaria se hará de la siguiente forma:

- 1. La convocatoria se notificará de manera fehaciente a cada uno de sus integrantes, debiendo hacerse conocer el Orden del Día de la reunión.
- 2. Para las citaciones se observarán los siguientes plazos de anticipación:
 - a. Para sesiones ordinarias o extraordinarias con no menos de siete días corridos.
 - b. Para casos de extrema urgencia con no menos de cuarenta y ocho horas.

Artículo 43: La Asamblea será presidida por el Rector; en su ausencia, por el Vicerrector; en ausencia de ambas, por el Director de Instituto que la Asamblea designe por simple mayoría. En caso de igualdad en la votación el Presidente desempata.

CAPÍTULO II: CONSEJO SUPERIOR

Artículo 44: El Consejo Superior estará integrado –con voz y voto– por:

- 1. El Rector y el Vicerrector.
- 2. Los Directores de los Institutos.
- 3. Seis Consejeros Docentes representantes de los docentes.
- 4. Tres Consejeros representantes del claustro estudiantil.
- 5. Un Consejero representante del personal no docente.
- 6. Un Consejero designado por los graduados.
- 7. Un Consejero representantes del Consejo Social Comunitario, designado por éste. Tendrá voz pero no derecho a voto.

Artículo 45: Al Consejo Superior le corresponde:

- 1. Ejercer la jurisdicción superior universitaria.
- 2. Dictar su reglamento interno y los reglamentos y ordenanzas para el régimen común de los estudios y disciplina general de la Universidad.
- 3. Estructurar el planeamiento general de las actividades universitarias y determinar la orientación general de la enseñanza.
- 4. Homologar los planes de estudios propuestos por los Directores de Institutos, aprobar el alcance de los títulos y grados, acordar por iniciativa propia o a propuesta del Rector el título de Doctor Honoris Causa o de Profesor Honorario de la Universidad y distinciones universitarias.
- 5. Acordar por el voto de los dos tercios de sus miembros la creación de Institutos, Centros, Departamentos, áreas y carreras. En el caso de la creación de un Instituto, la misma quedará firme si en el lapso de sesenta días no es revocada por la Asamblea Universitaria.
- Proyectar, incorporar, modificar y distribuir el presupuesto anual, y aprobar las cuentas presentadas por el Rector, la inversión de fondos y los estados contables, sobre la base de los presupuestos elevados por las distintas unidades académicas y administrativas.
- 7. Establecer el régimen de licencias, justificaciones y franquicias del personal docente.
- 8. Aprobar convenios de cooperación con otras Universidades o instituciones del país o del extranjero suscriptos ad referéndum por el Rector.
- 9. Dictar el reglamento para el ingreso, inscripción, permanencia y promoción de los alumnos de la Universidad en conformidad con lo establecido en este Estatuto.
- 10. Fijar las contribuciones y aranceles universitarios cuando hubiere lugar.
- 11. Resolver los pedidos de licencia del Rector.
- 12. Aceptar herencias, legados, donaciones y/o toda otra liberalidad.

- 13. Suspender o separar a los Directores de Institutos, a requerimiento del Rector, por irregularidades manifiestas en el ejercicio de sus funciones, con el voto fundado de las dos terceras partes de sus miembros.
- 14. Intervenir los Institutos por el voto de los dos tercios del total de sus miembros.
- 15. Someter a Juicio Académico a los Docentes Ordinarios a pedido del Rector, por el voto fundado y escrito de las dos terceras partes de sus componentes.
- 16. Dictar un reglamento electoral para cada uno de los estamentos que componen la comunidad universitaria resguardando la representación de las minorías en los cuerpos colegiados. El sistema de elección para los consejeros será el D'Hondt, con un piso del diez por ciento (10%) de los votos emitidos. La realización del comicio será convocada durante el transcurso del año lectivo.
- 17. Convocar a sesión, a través del Rector, por voluntad de la mitad más uno de sus miembros.
- 18. Aprobar la planta permanente del personal no docente.
- 19. Actuar como órgano de apelación en todas las cuestiones que se planteen en las instancias administrativas.
- 20. Establecer las bases mínimas que deberán ser contempladas en los reglamentos de los Consejos.
- 21. Toda otra atribución que no esté expresamente atribuida a otro órgano de gobierno.

Artículo 46: Los Consejeros representantes de los docentes, en conformidad con el Artículo 55 de la Ley 24.521, serán elegidos por un período de dos años, debiendo mantener durante su mandato los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral para su elegibilidad. Podrán ser reelegidos una vez.

Artículo 47: Los Consejeros representantes del claustro estudiantil serán elegidos por un período de dos años debiendo mantener durante su mandato los requisitos establecidos por el reglamento electoral para su elegibilidad. Podrán ser reelegidos una vez. En caso de que el Consejero se haya graduado, no podrá ser reelecto.

Artículo 48: El Consejero representante del personal no docente será elegido por un período de dos años debiendo mantener durante su mandato los requisitos establecidos por el reglamento electoral para su elegibilidad. Podrán ser reelegidos una vez.

Artículo 49: El Consejero representante de los Graduados será elegido por un período de dos años. La elección se hará sobre el padrón de graduados, que hayan recibido su título de carrera universitaria de grado o posgrado expedido por la Universidad Arturo Jauretche. Podrán ser reelegidos una vez.

Artículo 50: Los Consejeros representantes del Consejo Social Comunitario deberán renovar cada dos años el mandato que a tales fines le otorguen las fuerzas vivas de la comunidad. Podrán ser reelegidos.

Artículo 51: Se elegirán y designarán Consejeros suplentes en igual número que titulares, a los que reemplazarán, en conformidad con el Reglamento que dicte el Consejo Superior.

Artículo 52: El Consejo Superior sesionará válidamente con un quórum compuesto por la mayoría absoluta de sus miembros. No lográndose quórum dentro de una hora posterior a la fijada, deberá ser citada nuevamente por el Rector o su reemplazante para otra fecha que no exceda los tres días, constituyéndose válidamente con los miembros presentes. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo en los que se exigiera una mayoría especial.

Artículo 53: La convocatoria de los miembros del Consejo Superior se hará con una antelación de tres días, salvo casos de extrema urgencia en los que se podrá reducir a 24 horas. Para el caso de reuniones no ordinarias la citación se hará de manera fehaciente.

Artículo 54: El Consejo Superior será presidido por el Rector, con voz y voto, en su ausencia por el Vicerrector, y en ausencia de ambos, por el Director de Instituto que el Consejo designe a simple mayoría de votos.

Artículo 55: En caso de igualdad de votos quien presida el Consejo tendrá derecho a doble voto.

Artículo 56: El Consejo Superior considerará los asuntos para los cuales es convocado. A solicitud de uno de sus miembros puede aceptar la inclusión de otros asuntos con la aprobación de la mayoría de los integrantes del Consejo.

CAPÍTULO III: RECTOR Y VICERRECTOR

Artículo 57: Para ser designado Rector o Vicerrector se requiere ser ciudadano argentino, tener por lo menos treinta años de edad, poseer título universitario reconocido y ser o haber sido profesor universitario por concurso de una universidad nacional.

Artículo 58: El Rector será elegido por la Asamblea Universitaria, por la mayoría de sus miembros presentes, por un período de 4 (cuatro) años, pudiendo ser reelegido por una vez. El quórum necesario para esta sesión es dos tercios del total de los miembros de dicho órgano. Si efectuadas dos votaciones ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría se procederá a una tercera limitada a los dos más votados.

Artículo 59: Los procedimientos electorales se regirán por el reglamento pertinente que dicte el Consejo Superior.

Artículo 60: En los casos de ausencia, enfermedad, suspensión, separación, renuncia o muerte del Rector ejercerá sus funciones el Vicerrector y, a falta de este, el Director del Instituto a que el Consejo Superior designe. En los casos de separación, renuncia o muerte del Rector, el Consejo Superior convocará, dentro de los treinta días de producida la vacante, a la

elección de un nuevo Rector siempre y cuando el término que reste para completar el período sea un año o mayor. Si el período a completar fuese menor de un año, deberá ser completado por el Vicerrector.

Artículo 61: El rector de la Universidad tiene los siguientes deberes y atribuciones:

Convocar al Consejo Superior y a la Asamblea Universitaria en conformidad con lo dispuesto en los arts. 45, inc. s) y 41 respectivamente del presente Estatuto.

- 1) Presidir la Asamblea Universitaria con voz y voto; en caso de igualdad en la votación, tendrá voto de desempate.
- 2) Presidir la Asamblea Universitaria con voz y voto, en caso de igualdad su voto desempata.
- 3) Disponer la ejecución de las resoluciones y acuerdos del Consejo y de la Asamblea.
- 4) Organizar las Secretarías de la Universidad, designando y removiendo a sus titulares.
- Según recomendación de los jurados, y de no mediar impugnaciones, designar a los profesores ordinarios.
- 6) Resolver las cuestiones de urgencia, dando cuenta al Consejo Superior de aquellas que sean de su competenci
- 7) Ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria en primera instancia en el ámbito de la Asamblea, del Consejo Superior y el Rectorado.
- 8) Ejercer la conducción administrativa de la Universidad.
- 9) Disponer los pagos que hayan de verificarse con los fondos votados en el presupuesto de la Universidad, sin perjuicio de las facultades de delegación que contengan las reglamentaciones en vigencia.
- 10) Revalidar los diplomas expedidos por Universidades extranjeras, de acuerdo con la legislación pertinente –previo estudio, en cada caso– del valor científico y jerarquía de la enseñanza impartida por dichas instituciones y sus títulos.
- 11) Resolver sobre equivalencias según la reglamentación respectiva.
- 12) Firmar los títulos, diplomas, distinciones y honores universitarios.
- 13) Impartir instrucciones generales o particulares en consonancia con lo resuelto por los órganos superiores o las que fueren necesarias para el buen gobierno y administración de la Universidad.
- 14) 14. Mantener relaciones con organismos o instituciones nacionales, provinciales, municipales y/o internacionales, tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la Universidad.
- 15) Elaborar la Memoria Anual para conocimiento del Consejo Superior y la Asamblea Universitaria.
- 16) Autorizar de conformidad con este Estatuto y su reglamentación, el ingreso, inscripción, permanencia y promoción de los alumnos.
- 17) 17. Designar y remover a los Docentes. Resolver las renuncias presentadas por el cuerpo docente concursado.
- 18) Proyectar el Calendario Académico conforme con el planeamiento y la orientación general de la enseñanza.

19) Suscribir Convenios de cooperación con Instituciones públicas y privadas de carácter docente, profesional, científica o empresarial, ad referéndum del Consejo Superior.

20) 20. Proponer al Consejo Superior el reglamento de Concursos docentes.

21) 21. Designar una junta electoral que será la autoridad del proceso electoral, con

acuerdo del Consejo Superior.

Artículo 62: El Vicerrector será designado por el Consejo Superior de entre los directores de

Institutos, a propuesta del Rector.

Artículo 63: En caso de ausencia o impedimento por parte del Rector el Vicerrector asumirá el

cargo por resolución del propio Rector o en su defecto del Consejo Superior.

Artículo 64: Al Rector le corresponde organizar las Secretarías del Rectorado y establecer sus

misiones y funciones a través de los reglamentos respectivos, designando a sus titulares y

demás personal.

CAPÍTULO IV: CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO

Artículo 65: El Consejo Social Comunitario estará conformado por representantes de las organizaciones y entidades sociales y sectoriales a las que invite el Consejo Superior a

propuesta del Rector.

Artículo 66: El Consejo Social Comunitario tendrá carácter consultivo y entenderá en todos los

temas que les acerque el Rector, quien presidirá las sesiones del mismo.

CAPÍTULO V: DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS

Artículo 67: La Dirección de cada Instituto será ejercida por un Director que desempeñará su

cargo durante cuatro años. El candidato deberá ser profesor ordinario, de reconocido prestigio académico o relevante actividad en el desarrollo de sus labores profesionales, y será electo

por el Consejo Superior a propuesta de los docentes según la reglamentación que se estipule

en su momento.

Artículo 68: El Consejo Superior reglamentará las funciones de los directores de Instituto así

como la estructura consultiva que lo acompañará.

TÍTULO V: RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

CAPÍTULO 1: PATRIMONIO

Artículo 69: Constituye el patrimonio de afectación de la Universidad:

- 1) Los bienes que actualmente le pertenecen;
- 2) Los bienes que, siendo propiedad de la Nación, se encuentren en posesión efectiva de la Universidad o estén afectados a su uso al entrar en vigencia el presente Estatuto;
- 3) Los bienes que ingresen en el futuro, sin distinción en cuanto a su origen, sea a título gratuito u oneroso.

Artículo 70: A los fines del presente Título, la Universidad comprende al Rectorado, Institutos y demás establecimientos o instituciones que de ellas dependen; incluso la o las emisoras de radio y televisión creadas o a crearse y todo otro medio de comunicación oral o escrito de cualquier forma en que intervenga ya sea en su composición o participación bajo las figuras jurídicas autorizadas por las leyes en vigencia.

CAPÍTULO 2: RECURSOS

Artículo 71: Son recursos de la Universidad:

- El crédito previsto por la Ley de Presupuesto que el Estado Nacional destine anualmente para el sostenimiento de la Universidad y todo otros recurso que le corresponda o que por Ley pudiere crearse; como así también los refuerzos presupuestarios otorgados por la autoridad competente en la materia;
- 2) Las contribuciones y subsidios que las provincias, municipalidades y otras instituciones oficiales, destinen a la Universidad;
- 3) Las herencias, legados y donaciones que se reciban de personas o instituciones privadas;
- 4) Las rentas, frutos o intereses de su patrimonio;
- 5) Los beneficios que se obtengan de sus publicaciones, concesiones, explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponderle:
- 6) Los derechos, aranceles o tasas que se perciban como retribución de los servicios que preste;
- 7) Las retribuciones por servicios a terceros;
- 8) Cualquier otro recurso que le corresponda o pudiere crearse.

Artículo 72: Cuando se trate de herencias, legado o donaciones o cualquier otra liberalidad a favor de la Universidad o de sus unidades académicas u otros organismos que la integran, antes de ser aceptadas por el Consejo Superior debe oírse al destinatario final y analizarse exhaustivamente las condiciones o cargos que puedan imponer los testadores y benefactores, en cuanto a las conveniencias y desventajas que puedan ocasionar al recibir el beneficio.

Artículo 73: La Universidad constituirá su Fondo Universitario con los remanentes que anualmente resulten de la ejecución del Presupuesto.

Artículo 74: La Universidad podrá emplear su Fondo Universitario para cualquiera de sus finalidades con arreglo a las normas del presente Estatuto y a las leyes que regulan la materia.

CAPÍTULO 3: RECURSOS PROPIOS

Artículo 75: Los recursos enumerados en los incisos 2 al 8 del Artículo 71, constituyen los recursos propios de la Universidad, que integran el Fondo Universitario, y serán ingresados a una cuenta bancaria habilitada a tal efecto.

TÍTULO VI: NORMAS COMUNES A LA ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TRIBUNAL Y JUICIOS ACADÉMICOS

Artículo 76: En los casos de causas graves originadas en actos de los miembros del cuerpo docente, que atenten contra la comunidad Universitaria, la Ley 24.521 y el presente Estatuto, y que presumiblemente pudieran determinar la exclusión del causante, entenderá un Tribunal Académico integrado por tres miembros titulares y tres que actuarán como suplentes, por un período determinado elegidos por el Consejo Superior entre los profesores ordinarios de la Universidad de acuerdo al art. 57 de la ley de Educación Superior 24.521 y seleccionados de conformidad a la reglamentación que establezca el Consejo Superior extremando los recaudos para garantizar su imparcialidad.

Artículo 77: En caso de excusaciones y recusaciones, y una vez resueltas las mismas por el Consejo Superior, los suplentes elegidos para integrar el tribunal académico reemplazarán a los titulares, en el orden en que resultaron designados.

Artículo 78: El Consejo Superior reglamentará:

- 1) Los requisitos exigidos para promover la acusación.
- 2) La actuación de los miembros del Tribunal Académico, una vez que quedare firme su constitución.
- 3) La instrucción, su iniciación y la forma de la misma.
- 4) Las normas procesales de sustanciación.
- 5) Las sanciones aplicables.
- 6) Los recursos correspondientes.
- 7) Las causales de recusación y excusación de los miembros del tribunal.

Artículo 79: Los hechos que constituyan faltas disciplinarias comunes por incumplimiento de deberes propios de todo agente de la administración pública nacional no darán lugar a juicio académico, y podrán ser sancionados por la vía del sumario.

Artículo 80: Si el juicio académico concluye por absolución de las actuaciones y se evidencia temeridad o malicia en los denunciantes docentes, investigadores, no docentes o alumnos de la Universidad, se dará lugar a la formación de juicio académico o sumario según el caso.

Artículo 81: En los casos en que se impute una falta que pueda implicar una sanción que afecte a un consejero en su calidad de tal, la instrucción será también efectuada por una Comisión sorteada por el Consejo Superior entre sus integrantes, asegurando la representación de todos los claustros, de acuerdo con la reglamentación que sancionará el propio Consejo. Las resoluciones sólo serán tomadas luego del dictamen respectivo de la comisión.

TÍTULO VII: AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN EXTERNA

Artículo 82: A fin de analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de las funciones respectivas, la Universidad asegurará el funcionamiento de instancias internas y externas de evaluación institucional, en consonancia con la normativa vigente.

Artículo 83: La evaluación interna abarcará las funciones de docentes, investigación, transferencia, extensión y gestión institucional.

Artículo 84: El Consejo Superior fijará los criterios y modalidades de la evaluación interna general de la Universidad, la cual se llevará a cabo un año antes de la evaluación externa.

TÍTULO VIII: DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 85: El presente título de disposiciones transitorias regirá hasta se apruebe el Estatuto Académico definitivo por la Asamblea Universitaria.

Artículo 86: El gobierno de la Universidad será ejercido por el Rector Organizador, quien, hasta tanto se llevé a cabo la normalización, ejercerá las funciones del Consejo Superior, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 24.521.

Artículo 87: El claustro de Graduados se considerará constituido y elegirá representantes cuando en el padrón de la Universidad haya un mínimo de cien egresados de carreras de grado y posgrado.

Artículo 88: Durante los cuatro primeros años de funcionamiento de la Universidad, contados a partir del primer ciclo lectivo:

- 1) Los representantes de los estudiantes en los órganos colegiados estarán eximidos de cumplir con el requisito dispuesto en el art. 51 del presente Estatuto de haber aprobado por lo menos el 50 % del total de las asignaturas de la carrera que cursan.
- 2) Los electores y representantes del personal no docente, deberán contar con al menos un año de antigüedad en la Universidad.
- 3) Podrán elegir y ser electos los docentes interinos que sean ordinarios en otra Universidad Nacional.

Reglamento Académico

TÍTULOS 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: El presente Reglamento tiene como finalidad regular el régimen de estudios y las actividades académicas de los/las docentes y estudiantes, en los niveles de pre-grado y grado.

Artículo 2º: La actividad académica de la Universidad Nacional Arturo Jauretche es organizada a través del Centro de Política Educativa, en coordinación con las Direcciones de los Institutos y las Coordinaciones de Carreras.

Artículo 3º: Este Reglamento se aplicará en el ámbito de la Universidad y en todas aquellas actividades académicas que se realicen fuera de la Universidad.

TÍTULO II: DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Condiciones de Ingreso

Artículo 4º: Son condiciones de ingreso a la Universidad Nacional Arturo Jauretche:

- A. Haber aprobado el nivel secundario o equivalente. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición podrán ingresar, siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que disponga la Universidad, que tienen preparación o idoneidad acorde a los estudios que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente, conforme con el artículo 7º de la Ley 24.521
- B. Aprobación de las condiciones de ingreso e instancias evaluativas previstas que determinen las reglamentaciones vigentes en el momento de la inscripción.
- C. Presentación de los siguientes documentos:
 - Documento Nacional de Identidad original (que será devuelto en el acto) y fotocopia.
 - Certificado analítico original de estudios secundarios o equivalentes, legalizado por los organismos competentes (que será devuelto en el acto) y fotocopia, o constancia de título en trámite en cuyo caso deberá presentar el original del certificado analítico en los plazos establecidos por la Universidad.
 - Cualquier otro requisito vigente al momento de la inscripción.
- D. Los/las aspirantes extranjeros/as, deberán cumplir con lo siguiente:
 - Acreditación de identidad con pasaporte, DNI o documento de identidad emitido por el país de origen.
 - Presentación del título o certificado de estudios completos de nivel secundario, acompañado de una constancia expedida por autoridad competente indicando

que el título de referencia habilita para ingresar a la Universidad en su país de origen. El mismo deberá estar legalizado en su país de origen, por los Ministerios de Educación y de Relaciones Exteriores o equivalentes y deberá contar con la legalización de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación de la República Argentina, cuando provenga de países signatarios de la Convención de la Haya de 1981, en cuyo caso deberá contar con la apostilla que así lo acredite. En el caso de provenir de países no signatarios de la Convención, deberá contar con la legalización de la Representación Consular de la República Argentina en el país de origen. Los títulos de idioma extranjero deberán ser traducidos por Traductor Público y legalizados por el Colegio de Traductores Públicos que corresponda.

- Aprobación de un examen o prueba de nivel de dominio del idioma español en el caso que el Centro de Política Educativa lo estableciera pertinente
- Presentación de la constancia de revalidación si la hubiere.
- E. .Para el caso de los y las aspirantes provenientes de países con los cuales la República Argentina haya suscripto convenios que establezcan condiciones particulares al respecto, se procederá de acuerdo con las disposiciones establecidas en tales convenios.

Artículo 5º: En caso de no poseer aún el título al que se refiere el inc. a) del artículo anterior, el/la aspirante podrá inscribirse en forma condicional, a cuyo efecto deberá presentar una constancia emitida por la autoridad competente, que indique que es estudiante regular del último año. La inscripción se convertirá en definitiva cuando el/la interesado/a presente el certificado analítico legalizado, o en su defecto, constancia de título en trámite. Su incumplimiento producirá la anulación automática de la inscripción, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

INSCRIPCIONES

Artículo 6º: Son estudiantes regulares de la Universidad Nacional Arturo Jauretche las personas que, una vez cumplidas las condiciones de ingreso, se inscriban con el objeto de cumplir con los requisitos del Plan de estudio de una Carrera.

Artículo 7º: Cada estudiante tendrá un número de legajo, mediante el cual se registrarán todas las actividades académicas que éste realice.

Artículo 8º: Los/as estudiantes podrán inscribirse a materias según los criterios que se establezcan para cada período, dentro de los plazos estipulados en el Calendario Académico.

Artículo 9°: Los/as estudiantes se inscribirán a materias respetando las siguientes normas:

- 1. Cumplir el régimen de correlatividades.
- 2. No incurrir en superposiciones horarias en el cursado de las materias.
- 3. Respetar el máximo de materias a cursar que se establezca para cada ciclo lectivo.

RÉGIMEN DE REGULARIDAD

Artículo 10º: Serán estudiantes regulares de la Universidad Nacional Arturo Jauretche quienes, habiendo cumplimentado los requisitos de ingreso, cumplan con las siguientes condiciones:

- 1. Aprobar un mínimo de dos (2) materias por año lectivo. A tal efecto se computarán los niveles de inglés e Informática extracurriculares incluidos en los requisitos de las carreras. Las materias anuales serán consideradas como dos materias. Se entiende por año lectivo el período comprendido entre el 1º de marzo y el 28 de febrero del año siguiente. Los/ las estudiantes que se encuentren inscriptos/as en una materia como Prácticas profesionales, Trabajo Final o Seminario de investigación para finalizar su carrera mantendrán su condición de regular hasta la cumplimentación de las mismas.
- 2. Aprobar la totalidad de las materias comprendidas en el plan de estudios en un plazo no mayor al doble de la duración teórica de la carrera.

Artículo 11º: El/la estudiante que por causas justificadas viera reducida sus posibilidades de estudio, podrá solicitar una licencia por un plazo máximo de un año lectivo, en las carreras de pregrado y de un año lectivo y medio en las carreras de grado. Asimismo podrá solicitar una licencia extraordinaria por un período mayor de tiempo, la cual quedará sujeta a evaluación. La licencia implica la suspensión del plazo previsto en el inciso b. del artículo 10º.

Artículo 12º: Los pedidos de licencia podrán fundarse en las siguientes causas:

- 1. Tratamiento médico prolongado.
- 2. Prosecución de otros estudios universitarios.
- 3. Realización de comisiones o viajes de estudios durante más de cuatro (4) meses.
- 4. Ausencia por traslado propio o de un familiar directo, en misión diplomática, laboral o similar en el exterior o en otras regiones del país.
- 5. Embarazo o apoyo a cónyuge embarazada.
- 6. Maternidad.
- 7. Deceso o enfermedad de familiar directo.
- 8. Razones laborales.

El Rector podrá autorizar el otorgamiento de licencias cuando concurran otras causales de importancia similar a las enunciadas precedentemente.

Artículo 13º: La pérdida de la condición de estudiante regular de la Universidad implica la caducidad de los derechos derivados de dicha condición.

REINCORPORACIÓN

Artículo 14º: El/la estudiante que hubiere perdido la regularidad podrá solicitar su reincorporación mediante requerimiento por escrito, dirigido a la Dirección del Centro de Política Educativa que evaluará las solicitudes y decidirá al respecto.

Artículo 15º: Los/las estudiantes que soliciten la reincorporación no podrán cursar materias ni rendir exámenes hasta tanto se resuelva dicho pedido.

Artículo 16º: Los/las estudiantes reincorporados/as continuarán su carrera conforme al plan de estudios vigente a la fecha de su reincorporación, debiendo rendir las materias que correspondan para su equiparación.

Artículo 17º: Los/las estudiantes que pierdan su regularidad y se les deniegue la reincorporación, podrán reingresar a la Universidad siempre que cumplan las condiciones de admisibilidad vigentes al momento del reingreso.

CAMBIOS DE CARRERA O CURSADO SIMULTÁNEO

Artículo 18º. Los/las estudiantes regulares de una carrera podrán solicitar el cambio a otra carrera que se dicte en esta Universidad o la simultaneidad de cursada con otra carrera de la Universidad. Para esto deberá presentar en el Departamento de Alumnos la solicitud correspondiente a dicho trámite.

Artículo 19º: Quienes soliciten simultaneidad de carrera deben acreditar un porcentaje igual o mayor al 20% de materias aprobadas de la carrera que se encuentran cursando al momento de la solicitud.

TÍTULO III: RÉGIMEN DE ESTUDIOS ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

Artículo 20º: El calendario académico y la oferta de materias para cada ciclo lectivo serán aprobados anualmente por el Rector, a propuesta del Centro de Política Educativa, durante el año en curso y con la debida antelación. El mismo será publicado antes del 31 de diciembre de cada año.

Artículo 21º: El calendario académico deberá contener el cronograma de los períodos de inscripción, clases regulares, exámenes finales, exámenes libres y todos los otros datos que guíen al personal docente, administrativo y estudiantes en el desarrollo de las actividades académicas. Preverá períodos cuatrimestrales, que asegurarán el dictado efectivo de clases

semanales durante dieciséis (16) semanas. Para las materias anuales se asegurará el dictado efectivo de clases semanales durante treinta y dos (32) semanas.

Las instancias de exámenes finales serán planificadas en tres (3) períodos anuales, con al menos dos (2) llamados cada uno. Se habilitarán llamados extraordinarios para los/las estudiantes que estén en condiciones de terminar su carrera o en otros casos debidamente justificados.

Artículo 22º: El Centro de Política Educativa coordinará y autorizará la planificación de actividades académicas presentadas por las Direcciones de los Institutos. Las mismas comprenderán información sobre comisiones, horarios de cursadas, docentes a cargo de las mismas y asignación de aulas para todas las actividades previstas para cada período lectivo.

Artículo 23º: Las clases serán dictadas por el/la docente a cargo del curso. Cuando la materia sea dictada por docentes ajenos al curso, el/la docente a cargo deberá estar presente en el aula.

Artículo 24º: El control de la asistencia de los/as estudiantes será realizado por el/la docente a cargo del curso.

PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Artículo 25º: Los planes de estudios de las diferentes carreras serán aprobados y/o modificados por el Consejo Superior, a propuesta de las Direcciones de los Institutos, previo aval del Centro de Política Educativa. Contendrán la siguiente información:

- a. Denominación de la carrera
- b. Modalidad de la carrera (presencial o no presencial)
- c. Unidad académica de la que depende:
- d. Título/s a otorgar
- e. Duración
- f. Carga horaria total
- g. Identificación del nivel de carrera
- h. Fundamentación
- i. Objetivos
- j. Requisitos de ingreso a la carrera
- k. Requisitos para la obtención del título
- I. Otros requisitos (niveles de idioma, tesina, etc.)
- m. Perfil del Egresado
- n. Campo Profesional
- o. Alcances del título

- p. Estructura curricular
- q. Plan analítico de la carrera (con detalle de asignaturas, carga horaria de cada una y régimen de correlatividades)
- r. Contenidos mínimos de las asignaturas y bibliografía básica
- s. Régimen de articulación con planes anteriores
- t. Seguimiento y evaluación del plan de estudio

Artículo 26º: Las propuestas de modificación de los planes de estudio serán presentadas por el/los Instituto/s del que dependa la carrera y aprobadas por el Consejo Superior, previo aval del Centro de Política Educativa. Las propuestas deberán estar debidamente justificadas y precisar la fecha en que entrarán en vigencia, el régimen de equivalencias con los planes anteriores y los requisitos para el pase de los/as estudiantes al nuevo plan.

Artículo 27º: El Centro de Política Educativa se encargará de la conservación de todos los planes de estudio, para lo cual los archivarán, con la información de su fecha de iniciación y sus modificaciones.

Artículo 28º: Los programas de las asignaturas de cada plan de estudios serán presentados por los Institutos para su evaluación y aprobación por parte del Centro de Política Educativa, en los plazos y formatos establecidos para tal fin.

CORRELATIVIDADES

Artículo 29º: Deberán respetarse los requisitos de correlatividades previstos en el plan de estudios, tanto para cursar las materias como para rendir los exámenes finales. Salvo expresa aclaración en contrario del plan de estudios, para cursar una materia se deberá tener aprobada la cursada de la materia correlativa y para rendir examen final, se deberá tener aprobado el examen final de la correlativa.

Artículo 30º: No se podrán aprobar materias por promoción directa, si el/la estudiante no tuviera aprobada/s la/s materia/s correlativa/s anterior/es.

Artículo 31º: Cuando se produzca un cambio en el plan de estudio de una Carrera, el Centro de Política Educativa podrá autorizar, a solicitud de los/las estudiantes interesados/as, excepciones transitorias a lo establecido en el artículo 29º, a los efectos de evitar una prolongación imprevista en el desarrollo de la Carrera.

RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS

Artículo 32°: Se podrán tramitar solicitudes de equivalencias de materias de pregrado y grado aprobadas en establecimientos Universitarios, Nacionales y Provinciales, de gestión estatal y

privada reconocidos oficialmente aprobadas en los últimos diez (10) años a partir de la solicitud. Quienes presenten materias con más de diez (10) años desde el momento de la aprobación, el/ la Coordinador/a de la Carrera podrá solicitar una evaluación al/la estudiante.

Artículo 33°: Se concederán equivalencias hasta un máximo de veinticinco por ciento (25%) del número total de materias previstas para el plan de estudios de las carreras de pregrado, grado y acreditaciones intermedias de las carreras de grado.

Artículo 34° Se otorgarán equivalencias de materias aprobadas en establecimientos de Educación Superior no Universitaria de carreras reconocidas oficialmente, así como un porcentaje mayor al mencionado en el artículo 33°, solo en el caso en que se hayan celebrado convenios de articulación académica con la Universidad.

Para estos casos no se requerirá una solicitud de equivalencias por parte del/la estudiante, a menos que esté especificado en el convenio respectivo.

Artículo 35°: La equivalencia otorgada deberá ser integral, no pudiéndose dar por aprobada una parte de la materia, salvo en el caso establecido en el artículo 32°.

Artículo 36°: Aquellos/as estudiantes que se encuentren cursando en los Consorcios Universitarios que integre la Universidad, enmarcados en disposiciones presentes en dichos consorcios o convenios específicos firmados, donde consten cláusulas de movilidad y reconocimiento de materias o ciclos de Carreras, quedan exceptuados/as de lo dispuesto en los artículos 32° al 35°.

Artículo 37°: El trámite administrativo para obtener una equivalencia comprende los siguientes pasos:

- a. El/la estudiante deberá solicitar en el Departamento de Alumnos el formulario dispuesto
- El/la estudiante deberá completar dicho formulario y entregarlo en el Departamento de Alumnos, junto con la siguiente documentación, debidamente legalizada por la Universidad de origen:
- 1. Certificado analítico de estudios expedido por la Universidad donde el/la estudiante aprobó la asignatura/s por la/s cual/es solicita la equivalencia.
- 2. Plan de estudios de la carrera a la que pertenece la/s asignatura/s por la que solicita la equivalencia.
- 3. Programa analítico de la/s asignatura/s por la que solicita la equivalencia.
- c. El Departamento de Alumnos verificará la documentación precedente y la condición de alumno/a regular prevista en el Reglamento Académico. Una vez cumplido el paso anterior, para lo cual dispondrá de 7 (siete) días hábiles, remitirá la documentación referida a Mesa de

Entradas y Despacho para la apertura y giro del Expediente al Instituto del cual depende la carrera que cursa el/la solicitante.

- d. El área de Mesa de Entradas y Despacho dispondrá de 3 (tres) días hábiles para dar cumplimiento a lo indicado en el punto anterior y remitir el expediente al/la Coordinador/a de Carrera que corresponda.
- e. El/la Coordinador/a de la carrera evaluará el programa de la/s asignatura/s presentada/s por el/la estudiante en relación al plan de estudios vigente y solicitará la evaluación correspondiente por parte de docente/s del área. En el caso de ser necesario se remitirá a la Dirección del Instituto de Estudios Iniciales o a la Coordinación de Idiomas del CPE.
- f. Una vez efectuado la evaluación final de las asignaturas, el/la Coordinador/a de la Carrera elevará un dictamen sobre la equivalencia solicitada en un plazo de hasta diez (10) días desde la recepción del expediente
- g. La Dirección del Centro de Política Educativa revisará lo actuado, y avalará el dictamen de equivalencia o remitirá nuevamente el expediente al Instituto para su revisión en caso de considerarlo necesario.
- h. En caso de avalar el dictamen, el Centro de Política Educativa elevará el proyecto de resolución rectoral correspondiente y lo remitirá para su firma en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción del expediente
- i. Una vez firmada la resolución, que tendrá carácter de inapelable, el El Departamento de Alumnos arbitrará los medios necesarios para notificar de forma fehaciente al/la estudiante, poniendo a su disposición una copia del acto resolutivo.
- j. El Departamento de Alumnos registrará la Resolución, en el Sistema SIU GUARANI, en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles.

RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS MATERIAS

Artículo 38º: La Coordinación de cada Carrera determinará el régimen de aprobación de las materias del Plan de Estudios vigente. Las materias podrán aprobarse mediante: régimen de promoción directa, exámenes finales regulares y exámenes libres.

- a. **Mediante régimen de promoción directa (sin examen final):** los/las estudiantes deberán aprobar las materias con siete (7) o más puntos de promedio entre todas las instancias evaluativas, sean éstas parciales o sus recuperatorios, debiendo tener una nota igual o mayor a seis (6) puntos en cada una de éstas.
 - Todas las instancias evaluativas deben tener al menos una posibilidad de examen recuperatorio para quienes hayan obtenido entre 0 (cero) y 6 (seis) puntos y para quienes hayan estado ausentes justificadamente en la evaluación parcial.

- b. Mediante exámenes finales regulares: en las materias en las que no se aplique el régimen de promoción sin examen final y en las que se aplique, para aquellos/as estudiantes que hayan obtenido una calificación de al menos de 4 (cuatro) y no se encuentren en las condiciones de promoción que se detalla en el inc. a) del presente artículo, los/las estudiantes deberán rendir un examen final que se aprobará con una nota no inferior a 4 (cuatro) puntos.
- c. Mediante exámenes libres: los/las estudiantes podrán aprobar materias mediante exámenes finales en carácter de libres. Dichos exámenes comprenderán 2 (dos) instancias, en primer lugar, una prueba escrita cuya aprobación habilitará a una prueba oral, en segundo lugar. Los/las estudiantes no podrán aprobar mediante exámenes libres más del 25 % (veinticinco por ciento) del total de las materias incluidas en el plan de estudios.
- d. En los casos comprendidos en los incisos a) y b) del presente artículo, los/las estudiantes deben poseer una asistencia no inferior al 75% en las clases presenciales.
- e. Los/as estudiantes ausentes sin justificación a un examen parcial serán considerados/ as desaprobados/as. Aquellos/as que justificaran debidamente la ausencia podrán rendir el examen en la oportunidad que determine el/la docente, no existiendo posibilidad de recuperatorio si resultaren desaprobados. El/la docente a cargo del curso decidirá sobre la justificación de la inasistencia

presentada, en acuerdo con las autoridades de la Unidad Académica a la que pertenezca la materia.

Artículo 39º: Las asignaturas del Ciclo Inicial común a todas las carreras y las asignaturas del primer año de cada carrera no podrán rendirse en calidad de libre. Para estas asignaturas se adopta en todos los casos el régimen de promoción directa.

EVALUACIONES

Artículo 40°: La evaluación de los/las estudiantes para aprobar las materias, se efectuará mediante exámenes parciales, finales, o por cualquier otro medio previsto en el plan de estudios para tal fin.

Artículo 41°: Las materias que tengan como sistema de evaluación una modalidad distinta a la del parcial tradicional realizarán promedios de las distintas instancias para obtener dos notas equivalentes a las notas parciales.

Artículo 42°: Las materias que tengan un sistema de evaluación no tradicional establecerán un criterio equivalente al examen recuperatorio acorde con la modalidad y las estrategias didácticas implementadas en el dictado de la materia

Artículo 43°: Los recuperatorios anulan el parcial desaprobado independientemente de cuál sea la nota mayor.

Artículo 44°: Los/las estudiantes que hubieran obtenido una nota igual o mayor a 6 (seis) en cualquiera de los exámenes recuperatorios podrán promocionar las materias si obtienen una nota igual o mayor a 7 (siete) como promedio final de las calificaciones.

Artículo 45º: Cuando en los programas de las materias se prevean exámenes parciales presenciales, se aplicarán las siguientes normas:

- a. En oportunidad de anunciarse las fechas de los exámenes parciales, el/la docente deberá informar a los/las estudiantes sobre la importancia relativa de cada parcial en el puntaje final.
- b. Los exámenes parciales se tomarán durante las horas de clase asignadas a la materia, salvo casos excepcionalmente autorizados por la Coordinación de la carrera.
- c. Las fechas de los parciales deberán ser anticipadas por parte de los/las docentes a la Coordinación de la Carrera, de modo de evitar superposiciones en las fechas de parciales.
- d. Versarán sobre los temas del programa desarrollados hasta la fecha del examen.
- e. La relación entre la calificación numérica, el resultado de la evaluación y el concepto según el nivel de conocimiento demostrado es el siguiente:

Calificación	Resultado	Concepto
0-1-2-3	desaprobado	Insuficiente
4-5	aprobado	Regular
6-7	aprobado	Bueno
8	aprobado	Muy Bueno
9	aprobado	Distinguido
10	aprobado	Sobresaliente

- f. Los/las docentes volcarán estos resultados en las actas respectivas, notificando a los/las interesados/as.
- g. El número, tipo y condiciones de aprobación de las evaluaciones serán consignados por el/la docente responsable de la asignatura en el programa de la misma.
- h. Los/las estudiantes podrán requerir una constancia de asistencia a las evaluaciones que realicen.

Artículo 46º: Para los exámenes finales se aplicarán las siguientes normas:

- a. Los exámenes finales tratarán sobre todos los temas previstos en el programa de la materia. La calificación será el resultado final de aprobación de la misma.
- Los/las estudiantes deberán realizar la inscripción a exámenes finales en calidad de regulares o libres en los plazos indicados en el Calendario Académico, respetando los requisitos de correlatividad previstos en el plan de estudios.
- c. Serán examinados/as únicamente los y las estudiantes que se hubieren inscripto y figuren en el acta preparada para tal fin por el Departamento de Alumnos.}
- d. Los y las estudiantes regulares rendirán examen final según el programa oficial de la materia correspondiente a la fecha que hubieran aprobado la cursada. Los y las estudiantes que rindan en condición de libres lo harán según el programa vigente al momento del examen.
- e. Se fijarán las fechas de exámenes finales, con los días y horarios especialmente programados conforme a lo establecido en el calendario académico.
- f. La evaluación de exámenes finales estará a cargo de tribunales examinadores que estarán compuestos por un/a presidente/a de mesa y un/a vocal como mínimo, entre quienes deberá estar presente el/la responsable de la comisión en la que haya cursado el/la estudiante.
- g. Los exámenes finales se calificarán conforme con las normas establecidas en el artículo 45°, inc. e). Los y las docentes calificarán con un número entero del cero (0) al diez (10).
- h. Si el/la estudiante resultara desaprobado/a, no podrá presentarse en ningún otro llamado de los previstos para el mismo período de esa asignatura.
- Después de cuatro (4) cuatrimestres de regularizada una materia, el/la estudiante que no la hubiere aprobado o hubiere desaprobado por tercera vez el examen final, deberá recursarla.
- j. El resultado de cada examen, una vez calificado por el/la docente a cargo del curso o por todo el tribunal, es definitivo e inapelable.
- k. Los y las estudiantes deberán presentar una identificación fehaciente que acredite su identidad al momento de presentarse al examen final. Si la misma no fuera un Documento nacional de identidad, la aceptación de otra documentación quedará sujeta a criterio del/la docente responsable.
- I. El/la docente a cargo del curso o el tribunal examinador es responsable de verificar la identidad de todos/as los/las examinados/as.
- m. El acta será labrada y firmada por el/la docente o los y las integrantes del tribunal examinador inmediatamente después de concluido el examen. Las actas contendrán los nombres y apellidos completos, número de documento de identidad, calificación definitiva en números y en letras fijados en el artículo 45° inc. e) y un detalle del resultado total de número de estudiantes inscriptos/as, ausentes, presentes y total de aprobados/as y desaprobados/as.
- n. El acta será entregada por el/la presidente del tribunal examinador personalmente en la oficina del/la responsable designado/a por el Instituto correspondiente, quien deberá entregarla al Departamento de Alumnos en un plazo no mayor a un (1) días hábil posterior a la realización del examen.
- o. Para el caso de los exámenes escritos, los resultados se asentarán en igual forma, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la realización del examen.

Artículo 47º: Para carreras en cuyos planes de estudio se consigna el requisito de realización de Tesinas, Trabajo final integrador u otros requisitos similares, para acceder al Título, se elaborarán reglamentos específicos que estipulen las condiciones de elaboración, presentación y aprobación de las mismas.

Artículo 48º: En las carreras cuyos planes de estudio consignen la realización de Prácticas pre profesionales, las Coordinaciones de Carrera implementarán con los/las docentes del área correspondiente, los mecanismos para su realización y determinarán los ámbitos en los que se llevarán a cabo. En aquellas carreras que requieran acreditación, se elaborarán reglamentos específicos que estipulen las condiciones de realización y aprobación de las mismas.

CERTIFICADOS Y DIPLOMAS

Artículo 49º: Los/as estudiantes podrán solicitar, en cualquier estadío de su carrera, un certificado analítico de materias aprobadas para ser presentado ante cualquier ente que lo requiera, el cual será emitido por el Centro de Política Educativa, previa verificación de las actas respectivas.

Artículo 50°: La finalización de una carrera sólo podrá ser acreditada mediante resolución del/ la Rector/a, con la conformidad de la Dirección del Instituto y de la Coordinación de la Carrera correspondientes.

Artículo 51º: La Universidad Nacional Arturo Jauretche otorgará, a pedido de los/las estudiantes que cumplimentaran la totalidad de los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de una carrera, un diploma en el que conste el título académico respectivo. El diploma tendrá un diseño uniforme confeccionado por el Centro de Política Educativa y será firmado en su anverso por el/la Rector/a, el/la Director/a del Centro de Política Educativa, el/la Director/a del Instituto correspondiente y el/la egresado/a.

Constarán en el diploma los siguientes datos mínimos:

- a. Apellido/s y nombre/s completo/s del/la egresado/a.
- b. Número Documento de Identidad del/la egresado/a.
- c. Fecha de egreso.
- d. Título que se le otorga, de acuerdo con el plan de estudios de la carrera cursada y de su orientación, si la tuviere, aunque el título o la orientación hayan sido suprimidos al momento del otorgamiento.
- e. Instituto en el cual se dicta la carrera.
- f. Fecha de expedición del diploma.
- g. Serie y número de diploma.

h. Número de registro del diploma en el Libro de Registro de Graduados.

Artículo 52º: El otorgamiento de diplomas académicos se tramitará conforme con las siguientes normas:

- a. El/la egresado/a deberá solicitar expresamente el otorgamiento del diploma ante el Centro de Política Educativa, por intermedio del Departamento de Alumnos.
- b. Se formará un expediente con cada solicitud y las actuaciones serán remitidas al Centro de Política Educativa.
- c. El Centro de Política Educativa certificará las asignaturas aprobadas por el/la interesado/a, con indicación de la fecha de cada examen, la calificación respectiva y el Libro y Folio en que se encuentra registrado. Asimismo, la Dirección del Instituto y la Coordinación de Carrera, determinarán si el/la interesado/a ha cumplido con las exigencias del plan de estudios y elevarán su informe al Centro de Política Educativa.
- d. Cumplidos los trámites anteriores el Centro de Política Educativa remitirá el expediente al/la Rector/a para la firma de la Resolución que autorice el egreso y la emisión del correspondiente diploma.
- e. El Centro de Política Educativa expedirá el diploma, lo hará firmar conforme con lo dispuesto en el artículo 51°, y tramitará su legalización ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, luego de lo cual será entregado al/la interesado/a en una ceremonia en la que podrá prestar juramento, mediante fórmula reservada a su elección entre las diversas opciones que se establezcan. Si por cualquier motivo el/la egresado/a no concurriera a la ceremonia el diploma se le extenderá por la oficina correspondiente.

Artículo 53º: La Universidad otorgará, a solicitud del/la interesado/a y en aquellos casos en que correspondiera, duplicados de diplomas y certificados analíticos finales, de acuerdo con aquellas normas que reglamenten su emisión.

REVÁLIDA DE TÍTULOS EXTRANJEROS

Artículo 54º: Los títulos universitarios extranjeros podrán ser objeto de reválida siempre que:

- a. El plan de estudios acredite la enseñanza de contenidos equivalente o superior a la que corresponda a los expedidos por la Universidad, según los planes de estudio respectivos.
- b. Sus Titulares, en caso de ser extranjeros/as, tengan regularizada su situación migratoria

Artículo 55°: No se otorgarán reválidas de títulos de carreras que hubiesen dejado de dictarse, ni tampoco de las que se encuentren en trámite de creación.

Artículo 56º: La reválida de título se otorgará cuando así corresponda, de acuerdo con el nombre equivalente de la Universidad Nacional Arturo Jauretche y en ningún caso con la denominación del título original salvo que fuera coincidente.

Artículo 57º: Para solicitar la reválida de títulos universitarios extranjeros, los/las interesados/as presentarán a Mesa de Entradas una nota de pedido dirigida a la Dirección del Centro de Política Educativa acompañada de la siguiente documentación:

- a. Original del título expedido por la universidad de origen, legalizado por los organismos competentes (que será devuelto en el acto) y fotocopia del mismo.
- b. Original de Documento que acredite identidad (que será devuelto en el acto) y fotocopia.
- c. Original del certificado analítico u otra constancia de las calificaciones obtenidas, expedido por la universidad de origen, legalizado por los organismos competentes (que será devuelto en el acto) y fotocopia del mismo.
- d. La certificación académica que incluya el plan de estudios y los programas analíticos de todas las asignaturas correspondientes a la carrera con su bibliografía general y especial, y el total de carga horaria y evaluaciones, legalizado por la universidad de origen.

Artículo 58º: Toda la documentación comprendida en los incisos del artículo anterior se deberá presentar con la legalización de las firmas de las autoridades que la expidieron, debidamente autenticadas ante el Consulado de la República Argentina que corresponda, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Ministerio de Educación de la Nación. Todos los documentos que se encuentren redactados en idioma extranjero serán acompañados de la traducción correspondiente, efectuada por Traductor Público matriculado y legalizada en el colegio respectivo.

Artículo 59º: La documentación comprendida en el artículo 59º será girada por el Centro de Po-lítica Educativa al Director/a del Instituto que corresponda quien, en consulta con la Coordinación y los/las docentes de la carrera que se convoque al efecto, elaborará un informe fundamentado acerca de la jerarquía y eventual equiparación del título presentado con el título equivalente de la Universidad Nacional Arturo Jauretche. El dictamen respectivo se elevará al Centro de Política Educativa para que realice las actuaciones correspondientes.

Artículo 60º: Con toda la documentación pertinente la Dirección del Centro de Política Educativa propondrá al Rector su aprobación.

Artículo 61º: La certificación de reválida se realizará mediante la emisión de un certificado donde constará el nombre y apellido del/la solicitante, el título original obtenido, la Universidad que lo expidió, el número de resolución de reválida y el título equivalente que se otorga.

Artículo 62º: El presente régimen de reválidas sólo será aplicable respecto de estudios finalizados en países que no sean signatarios de acuerdos internacionales con nuestro país sobre convalidación de estudios. En caso contrario, se ajustará a lo previsto por el Tratado.

Bibliografía

Bourdieu, Pierre y Jean Claude Passeron (2003). Los herederos. Los estudiantes y la cultura. Buenos Aires, Siglo XXI.

Brunner, José Joaquín (2008). El poder intelectual de la universidad: entre los intereses corporativos y las condiciones de mercado. Programa de Investigación en Políticas de Educación Superior, Il Concurso de Anillos de Investigación en Conicyt, Santiago de Chile.

Buchbinder, Pablo (2005). *Historia de las Universidades Argentinas*. Buenos Aires, Sudamericana.

Ciria, Alberto y Horacio Sanguinetti (1968). Los Reformistas. Buenos Aires, Jorge Álvarez.

Coulon, Alain (2005). El Oficio del Estudiante. La entrada a la vida universitaria. París, Antrophos.

Cupo, Vicente (2010). "Orígenes Históricos de la Universidad". En *La universidad en la Argentina Miradas sobre su evolución y perspectivas*. Buenos Aires, UNLA.

Ezcurra, Ana María (2011). *Igualdad en educación superior. Un desafío mundial*, Buenos Aires, UNGS.

Fernández Lamarra, Norberto (2002). *La Educación superior en Argentina*. Buenos Aires, UNESCO-ISEALC.

García de Fanelli, Ana (1997). Las nuevas universidades del conurbano bonaerense: misión, demanda externa y construcción de un mercado académico. CEDES [en línea]. http://www.cedes.org.ar/Publicaciones/doc_c/Doc_c117.pdf [Consulta: 20 de mayo de 2004].

Gazzola, Ana Lúcia y Axel Didriksson (2008). *Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*. Colombia, IESALC.

Gómez Mendoza, Miguel Ángel y María Victoria Álzate Piedrahita (2008). *El "oficio" de estudiante universitario: Afiliación, aprendizaje y masificación de la Universidad*. Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia,

Gvirtz, Silvina y Antonio Camou (coords.) (2009). La universidad argentina en discusión. Sistemas de ingreso, financiamiento, evaluación de la calidad y relación universidad-estado. Buenos Aires, Granica.

Krotsch, Pedro (2003). Educación Superior y Reformas comparadas. Buenos Aires, UNQ.

Le Goff, Jacques (2003). Los intelectuales en la Edad Media, Barcelona, Gedisa.

Mureddu, César (1995). "Educación y Universidad". En Estudios publicación- trimestral del Departamento Académico de Estudios Generales. Del Instituto Autónomo de México, México.

Neave, Guy y Frans van Vught (1994). Prometeo encadenado. Barcelona, Gedisa.

Suasnábar, Claudio (2004). *Universidad e Intelectuales. Educación y política en la Argentina* (1955-1976). Buenos Aires, Flacso Manantial.

Villanueva, Ernesto (2010). "La educación superior en América Latina: entre las transformaciones necesarias y los desafíos normativos". En: López Segrera, Francisco y Domingo Rivarola (comps.). "La universidad ante los desafíos del siglo XXI". Revista Paraguaya de Sociología. Asunción del Paraguay, 2010. Dossier.

Villanueva, Ernesto (2006). "La educación superior en América Latina. Problemas persistentes y desafíos sin responder". *Revista QUORUM*, Universidad de Alcalá.

Villanueva, Ernesto (2010). "Universidad y trabajo: algunas reflexiones en torno a la nueva Ley de Educación Superior". Revista aulas y andamios. Aportes para la educación, el trabajo y el desarrollo productivo, Fundación UOCRA, año 3, págs. 7-11.